

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,384

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 214-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la "MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 214-2010.	A. 1-15
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos Nos.: 203-2010, 251-2010, 253-2010, 254-2010 y 977-2010.	A. 16-18
Otros	A. 19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales B. 24

Desprendible para su comodidad

GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUBSECCIÓN I-A: VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ, EST. 0+000 A EST. 20+000 (LONG. 19.92 KMS), enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$18,546,724.97),** quedando el Contrato por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y**

NUEVE CENTAVOS (US\$.39,001,118.69), suscrita en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Agosto de Dos Mil Diez, entre el Ingeniero Miguel Rodrigo Pastor, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende, Representante del Estado de Honduras y el Ingeniero Fernando Pérez Holder, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA MERCANTIL GRUPO DE INGENIERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. (GIUSA)**, y la Licenciada Sonia Enriqueta Gámez, como Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON)**, actuando dichas empresas como **Consorcio GIUSA-PRODECON**, que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUBSECCIÓN I-A: VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ, EST. 0+000 A EST. 20+000 (LONG. 19.92 Kms.). MIGUEL RODRIGO PASTOR**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1965-00744, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.006-2010 de fecha 27 de Enero de 2010, y en adelante denominado el “Contratante”, por una parte, y **FERNANDO PÉREZ HOLDER**, mayor de edad, casado, mexicano, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de México y en tránsito por esta Ciudad, con Pasaporte de la República de México No.008400004727, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Mercantil

GRUPO DE INGENIERÍA UNIVERSAL, S.A. de C.V. (GIUSA), con facultades suficientes para la celebración de Actos y Contratos y **SONIA ENRIQUETA GÁMEZ PANCHAMÉ**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1804-1944-00037, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON)**, actuando dichas Empresas de manera solidaria y como **Consorcio GIUSA-PRODECON**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., y que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, han convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO-GOASCORÁN, SECCIÓN I SUBSECCIÓN I-A VILLA DE SAN ANTONIO-LAMANÍ” Est. 0+000 A Est. 20+000 (LONG. 19.92 KM.)**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ANTECEDENTES:** Con fecha 29 de Enero de 2007, la República de Honduras, suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No.1689, por un Monto de Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Dólares

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

(USD.64,300,000.00), recursos destinados a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto: “Interconector Corredor Atlántico-Pacífico: Villa de San Antonio- Goascorán, Secciones I-A y I-B. El Consorcio GIUSA-PRODECON, el 15 de Marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, el Contrato de Construcción para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO - GOASCORÁN, SECCIÓN I, SUBSECCIÓN I-A “VILLA DE SAN ANTONIO - LAMANÍ” Est. 0+000 a 20+000 con una longitud de 19.92 Km.,** aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No.74-2007 del 17 de Julio de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de Septiembre de 2007. Se emitió Orden de Inicio el 03 de Julio de 2008, mediante Oficio DGC.1999-08 del 30 de Junio de 2008. Con fecha 28 de Agosto de 2009 se suscribió la **Modificación No.1 al Contrato de Construcción del Proyecto: “Construcción de la Carretera Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Sub-Sección I-A: Villa de San Antonio- Lamaní”,** donde se readecúan las cantidades de obras para la construcción de cuatro (4) carriles del proyecto y se establece la metodología para el cálculo de Cláusula Escalatoria. **CONSIDERANDO 1:** Que originalmente el proyecto estaba concebido para la construcción de una (1) calzada de dos (2) carriles, y que actualmente se está ejecutando, con la autorización de SOPTRAVI, SEFIN y la No Objeción del BCIE la construcción del proyecto para dos (2) calzadas de dos (2) carriles, con un ancho de 7.30 m. cada calzada, con una mediana de 5.00 m., hombros internos de 1.00 m. de ancho, y hombros externos de 1.30 m.conforme a la Modificación No.1, incrementándose las cantidades de obra para cuatro (4) carriles, siendo también necesario ampliar el monto de construcción del proyecto en **US\$18,546,724.97**, que sumados al Monto de la Modificación No. 1 de **US\$20,454,393.72** hacen un Monto Total de

US\$39,001,118.69. CONSIDERANDO 2: Que en la subrasante procesada por el Contratista a lo largo de los 20 Km. (Longitud = 19.92 km.) del proyecto, se encontró un material arcilloso (tipo talco) con una capacidad de soporte del 2 al 3%, siendo necesario colocar una capa de material selecto de Río de 10 cm. de espesor para mejorar el CBR y poder separar el material de la subbase de la subrasante, y de esta manera poder contar con una capa drenante efectiva. Esta condición obligó a ampliar el ancho de la plataforma de terracería en 40 cm., incrementándose las cantidades de terracería, material selecto, sub-base y base. También fue necesario colocar una geomalla Tipo BX 1100 para estabilizar la subrasante en una longitud de 1 Km. **CONSIDERANDO 3:** Que la construcción de la Sección II: El Quebrachal-San Juan II y Sección III: San Juan II-Goascorán del proyecto aún no han iniciado, lo que conlleva a que durante el período de construcción de ambas secciones, no circulará todo el tráfico esperado en la Sección IA, por consiguiente técnicamente se puede usar como rodadura los 7 cm. de concreto asfáltico, (primera capa de asfalto con aditivos (1% cal + 0.5% ShellBond) mientras se obtiene la fuente de financiamiento para colocar la segunda capa de 5 cm. de asfalto modificado con polímeros. **CONSIDERANDO 4:** Que con fecha **13 de Julio de 2010** la República de Honduras, representada por la Secretaría de Finanzas, suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el Convenio de Préstamo No.1987, **por un monto de VEINTINUEVE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$29,000,000.00), recursos destinados a financiar parcialmente la ejecución del proyecto: “Carretera Villa de San Antonio-Goascorán, Secciones I-A y I-B”, en cuatro (4) carriles, dos (2) por cada sentido, en concreto asfáltico. CONSIDERANDO 5:** Que para la ejecución de las obras de la Sección I-A para cuatro (4) carriles se asigna del Convenio de Préstamo No.1987 un monto de **DIECISIETE MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US\$.17,850,135.36) más el disponible, asignado para la Construcción de la Sección I-A, del Plan Global de Inversiones del Convenio de Préstamo No.1689 de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$.696,589.61) y que sumados al monto de la Modificación No.1 de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$.20,454,393.72) totalizan un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$.39,001,118.69). **CONSIDERANDO 6:** Que debido al incremento en las cantidades de obra para la construcción de cuatro (4) carriles, los fenómenos naturales ocurridos durante la ejecución del proyecto, sumados al retraso en el pago de las estimaciones al Contratista desde Mayo de 2009 a Febrero de 2010 y de acuerdo con la revisión del consorcio supervisor y aprobación de la Dirección General de Carreteras, es necesario ampliar al plazo de la Modificación No.1 que es de **veinticinco (25) meses calendario, doce (12) meses adicionales**, para totalizar un plazo de **treinta y siete (37) meses calendario**. **CONSIDERANDO 7:** Que al incorporarse conceptos de obra nuevos en la Modificación No.1, en las que el Contratista en sus fichas de costos incluye insumos con precios utilizados en la licitación del proyecto, así como insumos con precios actuales a la fecha de la Modificación No.1, se establece el reconocimiento de cláusula escalatoria para estos insumos, así como para los conceptos nuevos incorporados en la Modificación No.2 tal y como se detalla en la **CLÁUSULA VI: ANTICIPO Y PAGOS AL CONTRATISTA**. **CONSIDERANDO 8:** Que el

monto de la presente Modificación No.2 excede el 25% del monto del Contrato Original, es necesario que esta Modificación No.2 sea aprobada por el Soberano Congreso Nacional de acuerdo al Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y al Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO 9:** Que al incrementarse el monto del Proyecto, el Contratista deberá actualizar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato e incrementar el monto a rendir en la presentación de Garantía por Trabajos Defectuosos. **CONSIDERANDO 10:** Que al incrementarse el tiempo de ejecución de las obras, el Contratista deberá ampliar los plazos de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Anticipo (si aplica) y Garantía por Trabajos Defectuosos de la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO, y en base a lo anterior, las Partes convienen: PRIMERO: Modificar las Cláusulas: III: Orden de Inicio y Plazo; IV: Precios del Contrato; VI: Anticipo y Pagos al Contratista, como se detalla a continuación: CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** b. El plazo de ejecución del Contrato será de **treinta y siete (37) meses calendario** a partir de la Orden de Inicio emitida por la Dirección General de Carreteras el **03 de Julio de 2008, finalizando el 02 de Agosto del 2011**, plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno con la No Objeción del BCIE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y de común acuerdo de las Partes. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO.** El Gobierno conforme a lo establecido en esta Modificación No.2, pagará a el Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
4	Caja Existente doble de 3.00x3.25, Quebrada Chuquilque I, Estación 15+062.62, L=40.00 m.							
4.1	Excavación estructural	m ³	581.91	10.23	5,952.94	581.91	10.23	5,952.94
4.2	Concreto ciclópeo	m ³	498.00	128.48	63,983.04	511.41	128.48	65,705.96
4.3	Acero de refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	2,965.63	1.48	4,389.13	2,965.63	1.48	4,389.13
4.4	Concreto clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	56.44	210.94	11,905.45	56.44	210.94	11,905.45
4.5	Demolición de alas	m ³	0.00		0.00	0.00	14.62	0.00
4.6	Muro de gaviones	m ³	0.00		0.00	0.00	58.09	0.00
4.7	Concreto ciclópeo en cuenco amortiguador	m ³	0.00		0.00	0.00	128.48	0.00
	Sub total 4				86,230.57			87,953.48
5	Caja doble de 3.00x2.00, Quebrada Chuquilque II, Estación 16+528.50, L= 36.00 m.							
5.1	Excavación estructural	m ³	826.83	10.23	8,458.47	826.83	10.23	8,458.47
5.2	Concreto ciclópeo	m ³	397.94	128.48	51,127.33	397.94	128.48	51,127.33
5.3	Acero de refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	4,515.17	1.48	6,682.45	4,515.17	1.48	6,682.45
5.4	Concreto clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	94.78	210.94	19,992.89	94.78	210.94	19,992.89
	Sub total 5				86,261.15			86,261.15
6	Caja de 3.00x3.00, Quebrada Piedra Gorda, Estación 19+944.00, L= 40.00 m.							
6.1	Excavación estructural	m ³	728.35	10.23	7,451.02	560.51	10.23	5,734.02
6.2	Concreto ciclópeo	m ³	509.59	128.48	65,472.12	502.28	128.48	64,532.93
6.3	Acero de refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	5,329.69	1.48	7,887.94	6,084.83	1.48	9,005.55
6.4	Concreto clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	80.20	210.94	16,917.39	135.98	210.94	28,683.62
	Sub total 6				97,728.47			107,956.12
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PUENTES							
7	Puente Río San José, Estación 3+884.05, L= 120.00 m.							
7.1	Geotextil	m ²	1,296.00	3.43	4,445.28	660.00	3.43	2,263.80
7.2	Geomalla Miragrid	m ²	2,592.00	8.20	21,254.40	1,320.00	8.20	10,824.00
7.3	Gaviones de 2.0x1.0x1.0 m.	m ³	1,178.82	58.09	68,477.65	576.00	58.09	33,459.84
7.4*	Excavación Estructural Especial	m ³	4,006.98	59.00	236,411.82	4,006.98	59.00	236,411.82
7.5*	Acero de Refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	172,841.68	1.48	255,805.69	172,841.68	1.48	255,805.69
7.6*	Concreto Estructural Puente	m ³	1,656.33	265.00	438,927.45	1,656.33	265.00	438,927.45
7.7*	Apoyos de Neopreno 66x28x2.5 cm.	Unidad	56.00	145.01	8,120.56	56.00	145.01	8,120.56
7.8*	Placas de Neopreno 38x140x2.5 cm.	Unidad	9.00	448.71	4,038.39	9.00	448.71	4,038.39
7.9*	Vigas postensadas AASHTO tipo IV, L=30.00 m	Unidad	24.00	10,595.72	254,297.28	24.00	10,595.72	254,297.28
7.10*	Pretil de concreto	M	480.00	138.31	66,388.80	480.00	138.31	66,388.80
7.11*	Vigas WS-100 L=30.00 m.	Unidad	4.00	11,987.00	47,948.00	4.00	11,987.00	47,948.00
7.12*	Plantel para Montaje de Vigas	Global	1.00	25,000.00	25,000.00	1.00	25,000.00	25,000.00
	Sub total 7				1,431,115.32			1,383,485.63
8	Puente Río El Choco, Estación 9+468.54, L= 25.00 m.							
8.1	Acero de Refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kgs	28,301.70	1.48	41,886.52	28,301.70	1.48	41,886.52
8.2	Concreto Clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	0.00		0.00	0.00	210.94	0.00
8.3	Demolición de Corona, Pantalla y Aceras Existentes	m ³	19.12	17.58	336.13	19.12	17.58	336.13
8.4	Vado para Paso Provisional, L=40.00 m.	Global	1.00	3,997.48	3,997.48	1.00	3,997.48	3,997.48
8.5	Alzado de Puente (Incluye alzado de Superestructura propiamente dicha y Obras Adicionales)		1.00	6,996.54	6,996.54	1.00	6,996.54	6,996.54
8.6*	Excavación estructural Especial	m ³	1,942.46	1,942.46	59.00	1,942.46	59.00	114,605.14
8.7*	Concreto Estructural Puente	m ³	335.22	335.22	265.00	335.22	265.00	88,833.30
8.8*	Concreto ciclópeo para Puente	m ³	1,990.94	1,990.94	133.50	1,990.94	133.50	265,790.49
8.9*	Apoyos de Neopreno 52x25x2.5 cm.	Unidad	16.00	16.00	103.42	16.00	103.42	1,654.72
8.10*	Vigas postensadas AASHTO tipo III, L=25.00 m	Unidad	8.00	8.00	9,865.16	8.00	9,865.16	78,921.28
8.11*	Pretil de concreto	M	100.00	100.00	138.31	100.00	138.31	13,831.00
8.12*	Demolición de alas	Global	1.00	1.00	12,632.00	0.00	12,632.00	0.00
	Sub total 8				629,484.60			616,852.60

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
9	MISCELÁNEOS							
9.1	Bordillo de concreto	M	0.00	20.85	0.00	14,680.00	20.85	306,078.00
9.2	Bordillo de concreto para defensa hidráulica	M	0.00	9.71	0.00	3,600.00	9.71	34,956.00
9.3	Cerco de alambre de púas	M	40,012.68	2.81	112,435.63	40,012.68	2.81	112,435.63
9.4	Engramado	m ²	0.00	2.01	0.00	24,443.00	2.01	49,130.43
*9.5	Acera de concreto hidráulico simple (e=10.00 cm., f'c= 210 Kg/cm ²)	m ²	0.00	0.00	0.00	12,500.00	16.32	204,000.00
	Sub total 9				112,435.63			706,600.06
10	SEÑALAMIENTO VIAL							
10.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA TERMOPLÁSTICA)							
10.1.1	Línea continua blanca	m.	0.00	1.75	0.00	77,178.00	1.75	135,061.50
10.1.2	Línea continua amarilla	m.	0.00	1.75	0.00	500.00	1.75	875.00
10.1.3	Línea discontinua blanca	m.	0.00	1.75	0.00	38,839.00	1.75	67,968.25
10.1.4	Violeta plástica blanca (Una cara)	Pieza	0.00	3.23	0.00	7,702.00	3.23	24,877.46
10.1.5	Violeta plástica blanca (Dos caras)	Pieza	0.00	3.23	0.00	34.00	3.23	109.82
10.1.6	Violeta plástica amarilla (Una cara)	Pieza	0.00	3.23	0.00	0.00	3.23	0.00
10.1.7	Violeta plástica amarilla (Dos caras)	Pieza	0.00	3.23	0.00	0.00	3.23	0.00
	Sub total 10.1				0.00			228,892.03
10.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
10.2.1	Señal restrictiva SR 86x86cm	Pieza	0.00	111.84	0.00	59.00	111.84	6,598.56
10.2.2	Señal preventiva SP 86x86cm	Pieza	0.00	111.84	0.00	56.00	111.84	6,263.04
10.2.3	Señal informativa de servicio SIS 86x86cm	Pieza	0.00	111.92	0.00	13.00	111.92	1,454.96
10.2.4	Señal informativa de destino SID-8 40x239cm	Pieza	0.00	270.99	0.00	5.00	270.99	1,354.95
10.2.5	Señal informativa de destino SID-10 120x239cm	Pieza	0.00	351.87	0.00	1.00	351.87	351.87
10.2.6	Señal de información general SIG-7 40x239cm	Pieza	0.00	188.55	0.00	3.00	188.55	565.65
10.2.7	Señal de información general SIG-8 40x239cm	Pieza	0.00	165.21	0.00	4.00	165.21	660.84
10.2.8	Señal informativa de recomendación SIR-6 86x239cm	Pieza	0.00	194.59	0.00	14.00	194.59	2,724.26
10.2.9	Señal de kilometraje con ruta SII-14 30x120cm	Pieza	0.00	61.67	0.00	8.00	61.67	493.36
10.2.10	Señal de kilometraje sin ruta SII-15 30x76cm	Pieza	0.00	52.01	0.00	32.00	52.01	1,664.32
10.2.11	Indicador de obstáculos OD-5 30x122cm	Pieza	0.00	58.79	0.00	4.00	58.79	235.16
10.2.12	Tablero adicional T/A 30x86cm	Pieza	0.00	34.69	0.00	16.00	34.69	555.04
	Sub total 10.2				0.00			22,922.01
	Sub total 10				0.00			251,814.04
11	OBRAS AMBIENTALES COMPLEMENTARIAS							
11.1	Excavación común en zanjas y estructuras	m ³	0.00	7.10	0.00	160.60	7.10	1,140.26
11.2	Conformación y nivelación de terreno para cancha de Fútbol	m ²	0.00	1.20	0.00	5,000.00	1.20	6,000.00
11.3	Arborización	Unidad	0.00	5.24	0.00	5,000.00	5.24	26,200.00
11.4	Siembra de plantas ornamentales	Unidad	0.00	6.01	0.00	534.00	6.01	3,209.34
11.5	Engramado semilla India y Guinea	m ²	0.00	2.01	0.00	7,200.00	2.01	14,472.00
11.6	Acera de concreto hidráulico simple (e=10.00 cm., f'c= 210 Kg/cm ²)	m ²	0.00	16.32	0.00	2,500.00	16.32	40,800.00
11.7	Contracunetas	M	0.00	48.20	0.00	240.00	48.20	11,568.00
11.8	Construcción de pozo malacate (Profundidad 30.00 m.)	Unidad	0.00	305.38	0.00	0.00	305.38	0.00
11.9	Tragante tipo quiebrapatras	Unidad	0.00	3,854.51	0.00	1.00	3,854.51	3,854.51
11.10	Tablero con mensaje ambiental	Unidad	0.00	194.34	0.00	4.00	194.34	777.36
11.11	Postes reflectivos	Unidad	0.00	29.11	0.00	6.00	29.11	174.66
11.12	Barrera metálica guardacamino	M	0.00	85.46	0.00	128.00	85.46	10,938.88
11.13	Pintura acrílica	m ²	0.00	20.19	0.00	0.00	20.19	0.00
	Sub total 11				0.00			119,135.01

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
	PASO A DESNIVEL LOS MANGOS CA-5 EST. 0+000							
12	PUENTE PASO A DESNIVEL LOS MANGOS, RUTA CA-05 L=60.00 m.							
12.1	Excavación Estructural	m ³	1,398.02	17.01	23,780.32	1,398.02	17.01	23,780.32
12.2	Acero de refuerzo, fy = 4200 kg/cm ²	Kg	117,677.56	1.48	174,162.79	117,677.56	1.48	174,162.79
12.3	Concreto Clase "A", f'c = 280 kg/cm ²	m ³	500.00	210.94	105,470.00	1,080.03	210.94	227,821.53
12.4	Apoyos de neopreno 62x25x2.5 cm	Unidad	24.00	122.40	2,937.60	24.00	122.40	2,937.60
12.5	Placas de neopreno de 38x140x2.5 cm	Unidad	2.00	380.40	760.80	2.00	380.40	760.80
12.6	Vigas postensadas AASHTO tipo IV L = 30.00 m.	Unidad	12.00	10,595.72	127,148.64	12.00	10,595.72	127,148.64
12.7	Pretil de concreto	M	120.00	138.31	16,597.20	120.00	138.31	16,597.20
	Sub total 12				450,857.35			573,208.88
13	TERRACERIA							
13.1	Limpieza y destronque	Has.	0.00	2,837.56	0.00	4.08	2,837.56	11,577.24
13.2	Excavación común	m ³	0.00	3.98	0.00	95,720.00	3.98	380,965.60
13.3	Sobreacarreo	m ³ -km	0.00	0.36	0.00	478,600.00	0.36	172,296.00
13.4	Estabilización de Subrasante	m ³	0.00	8.41	0.00	0.00	8.41	0.00
13.5	Préstamo especial	m ³	0.00	5.36	0.00	0.00	5.36	0.00
13.6*	Subexcavaciones	m ³	0.00	0.00	0.00	36,000.00	4.71	169,560.00
13.7*	Sub rasante mejorada con material de río mezclada con limo	m ³	0.00	0.00	0.00	3,000.00	11.57	34,710.00
	Sub total 13				0.00			769,108.84
14	PAVIMENTO							
14.1	Subbase (e=20 cm.)	m ³	0.00	14.67	0.00	6,750.00	14.67	99,022.50
14.2	Base triturada (e=20 cm.)	m ³	0.00	28.40	0.00	0.00	28.40	0.00
14.3	Imprimación en rodadura y espaldones	m ²	0.00	1.63	0.00	28,000.00	1.63	45,640.00
14.4	Concreto asfáltico en rodadura (e=10 cm.)	m ²	0.00	18.19	0.00	0.00	18.19	0.00
14.5	Concreto asfáltico en espaldones (e=5 cm.)	m ²	0.00	9.35	0.00	0.00	9.35	0.00
14.6	Imprimación en derrames	m ²	0.00	1.63	0.00	0.00	1.63	0.00
14.7*	Base triturada agregado de 1 1/2" (e=15 cm.)	m ³	0.00	0.00	0.00	4,800.00	32.96	158,208.00
14.8*	Concreto Asfáltico con aditivos (1% cal + 0.5% shell bond) para usar en 1era. Capa de Rodadura y Espaldones, e=7cm	m ²	0.00	0.00	0.00	25,500.00	15.00	382,500.00
14.9*	Concreto asfáltico con aditivos (1% cal + 0.5% shell bond) con Polímeros (e=5 cm.)	m ²	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	0.00
	Sub total 14				0.00			685,370.50
15	DRENAJE MENOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
15.1	T.C.R. 30" diámetro tipo III	m.	0.00	148.47	0.00	198.00	148.47	29,397.06
15.2	Concreto ciclópeo en cabezales y muros	m ³	0.00	127.53	0.00	270.00	127.53	34,433.10
15.3	Tragantes	Unidad	0.00	288.67	0.00	3.00	288.67	866.01
15.4	Vertederos de mampostería en tuberías	m ³	0.00	69.93	0.00	34.16	69.93	2,388.81
15.5	Cunetas revestidas con piedra RIPRAP	m ³	0.00	99.31	0.00	140.00	99.31	13,903.40
	Sub total 15				0.00			80,988.38
16	MISCELANEOS							
16.1	Bordillo de concreto	M	0.00	20.60	0.00	2,380.00	20.60	49,028.00
16.2	Cerco de alambre de púas	M	0.00	3.63	0.00	1,595.00	3.63	5,789.85
16.3	Engramado	m ²	0.00	2.01	0.00	40,681.00	2.01	81,768.81
	Sub total 16				0.00			136,586.66
17	SEÑALAMIENTO VIAL							
17.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA TERMOPLÁSTICA)							
17.1.1	Línea continua blanca	m.	0.00	1.75	0.00	5,040.00	1.75	8,820.00
17.1.2	Línea continua amarilla	m.	0.00	1.75	0.00	1,995.00	1.75	3,491.25
17.1.3	Línea discontinua blanca	m.	0.00	1.75	0.00	980.00	1.75	1,715.00
17.1.4	Violeta plástica blanca (Una cara)	pieza	0.00	3.23	0.00	400.00	3.23	1,292.00

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
17.1.5	Violeta plástica blanca (Dos caras)	pieza	0.00	3.23	0.00	100.00	3.23	323.00
17.1.6	Violeta plástica amarilla (Una cara)	pieza	0.00	3.23	0.00	150.00	3.23	484.50
	Subtotal 17.1 Señalamiento Horizontal				0.00			16,125.75
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
17.2.1	Señal restrictiva SR 86x86cm	pieza	0.00	111.84	0.00	14.00	111.84	1,565.76
17.2.2	Señal preventiva SP 86x86cm	pieza	0.00	111.84	0.00	11.00	111.84	1,230.24
17.2.3	Señal informativa de destino SID-9 80x239cm	pieza	0.00	270.99	0.00	2.00	270.99	541.98
17.2.4	Señal informativa de destino SID-11 40x239cm	pieza	0.00	293.25	0.00	1.00	293.25	293.25
17.2.5	Señal informativa de destino SID-14 122x366cm (2)	pieza	0.00	2,273.13	0.00	3.00	2,273.13	6,819.39
17.2.6	Señal informativa de destino SID-15 122x366cm (2)	pieza	0.00	3,534.77	0.00	2.00	3,534.77	7,069.54
17.2.7	Indicadores de obstáculos OD-5 30x122cm	pieza	0.00	58.79	0.00	7.00	58.79	411.53
17.2.8	Indicadores de obstáculos OD-12 76x90cm	pieza	0.00	109.99	0.00	5.00	109.99	549.95
17.2.9	Tablero adicional T/A 30x86cm	pieza	0.00	34.69	0.00	6.00	34.69	208.14
	Subtotal 17.2 Señalamiento Vertical				0.00			18,689.78
	Subtotal 17				0.00			34,815.53
	SUB TOTAL SECCIÓN I-A				16,156,616.42			27,719,145.46
	ACCESO A LA VILLA DE SAN ANTONIO L=3.5km							
	VIALIDAD							
1	PAVIMENTO							
1.1**	Excavación de Baches	m ³	0.00	0.00	0.00	885.00	31.60	27,966.00
1.2**	Base Triturada para Bache	m ³	0.00	0.00	0.00	750.00	39.47	29,602.50
1.3**	Sello Asfáltico	m ²	0.00	0.00	0.00	3,200.00	3.50	11,200.00
1.4**	Concreto Asfáltico	Ton	0.00	0.00	0.00	150.00	183.25	27,487.50
1.5**	Acarreo Mezcla Asfáltica	Ton-km	0.00	0.00	0.00	3,750.00	0.37	1,387.50
1.6**	Doble tratamiento superficial asfáltico en rodadura	m ²	0.00	0.00	0.00	34,000.00	5.18	176,120.00
	Subtotal 1							273,763.50
	ACCESO A LAMANI							
	VIALIDAD							
1	TERRACERÍA							
1.1	Limpieza y destronque	Has.	0.00	2,326.60	0.00	2.50	2,326.60	5,816.50
1.2	Excavación común	m ³	0.00	3.98	0.00	12,525.00	3.98	49,849.50
1.3	Sobrecarreo	m ³ -km	0.00	0.36	0.00	2,500.00	0.36	900.00
1.4	Estabilización de Subrasante con Geosintéticos	m ³	0.00	6.96	0.00	2,106.00	6.96	14,657.76
1.5	Préstamo especial para sustitución de material de subexcavaciones y rellenos	m ³	0.00	5.36	0.00	2,000.00	5.36	10,720.00
	Subtotal 1				0.00			81,943.76
2	PAVIMENTO							
2.1	Sub - base (e = 15 cms.)	m ³	0.00	14.67	0.00	1,826.41	14.67	26,793.43
2.2	Base triturada (e = 15 cms.)	m ³	0.00	28.40	0.00	1,694.40	28.40	48,120.96
2.3	Imprimación en Rodadura y Espaldones	m ²	0.00	1.63	0.00	9,457.02	1.63	15,414.94
2.4	Doble Tratamiento Superficial en Rodadura	m ²	0.00	5.18	0.00	7,957.02	5.18	41,217.36
2.5	Tratamiento Superficial Simple en Espaldones	m ²	0.00	2.86	0.00	1,500.00	2.86	4,290.00
2.6	Imprimación en Derrame de Espaldones	m ²	0.00	1.63	0.00	1,900.00	1.63	3,097.00
	Subtotal 2				0.00			138,933.70

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
3	DRENAJE MENOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
3.1	T.C.R. 30" diámetro tipo III	m.	0.00	148.47	0.00	132.00	148.47	19,598.04
3.2	Concreto ciclópeo en cabezales	m ³	0.00	127.53	0.00	24.30	127.53	3,098.98
3.3	Tragantes	Unidad	0.00	288.67	0.00	6.00	288.67	1,732.02
3.4	Excavación canales de entrada y salida de alcantarillas	m ³	0.00	4.08	0.00	102.00	4.08	416.16
3.5	Cunetas revestidas con piedra RIPRAP	m ³	0.00	99.31	0.00	165.00	99.31	16,386.15
	Subtotal 3				0.00			41,231.35
4	MISCELÁNEOS							
4.1	Cerco de alambre de púas	m	0.00	2.81	0.00	2,000.00	2.81	5,620.00
	Subtotal 4				0.00			5,620.00
5	SEÑALAMIENTO VIAL							
5.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Pintura Termoplástica)							
5.1.1	Línea continua blanca	m	0.00	1.75	0.00	2,000.00	1.75	3,500.00
5.1.2	Línea discontinua blanca	m	0.00	1.75	0.00	333.33	1.75	583.33
5.1.3	Violeta plástica blanca (una cara)	pieza	0.00	3.23	0.00	130.00	3.23	419.90
5.1.4	Violeta plástica blanca (dos caras)	pieza	0.00	3.23	0.00	60.00	3.23	193.80
5.1.5	Violeta plástica amarilla (dos caras)	pieza	0.00	3.23	0.00	10.00	3.23	32.30
	Subtotal 5.1				0.00			4,729.33
5.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
5.2.1	Señal restrictiva SR 86x86cm	pieza	0.00	111.84	0.00	5.00	111.84	559.20
5.2.2	Señal preventiva SP 86x86 cm.	pieza	0.00	111.84	0.00	4.00	111.84	447.36
5.2.3	Señal de información general SIG 40x239cm	pieza	0.00	188.55	0.00	1.00	188.55	188.55
5.2.4	Señal informativa de recomendación SIS 86x86cm	pieza	0.00	111.92	0.00	2.00	111.92	223.84
5.2.5	Señal informativa de destino SID-8 40x239cm	pieza	0.00	270.99	0.00	1.00	270.99	270.99
	Subtotal 5.2				0.00			1,689.94
	Subtotal 5				0.00			6,419.27
	SUB TOTAL VIALIDAD				0.00			274,148.08
6	ESTRUCTURAS DE CAJAS							
	Caja doble de 3.00x2.00 m., Quebrada Chuquilque III, Estación 0+157.40, L= 21.02 m.							
6.1	Excavación estructural	m ³	0.00	10.23	0.00	0.00	10.23	0.00
6.2	Concreto ciclópeo en caja	m ³	0.00	128.48	0.00	0.00	128.48	0.00
6.3	Acero de refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	0.00	1.48	0.00	0.00	1.48	0.00
6.4	Concreto clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	0.00	210.94	0.00	0.00	210.94	0.00
6.5	Canalización	m ³	0.00	3.67	0.00	0.00	3.67	0.00
	Subtotal 6				0.00			0.00
	COSTO TOTAL ACCESO A LAMANÍ ACCESO A SAN SEBASTIÁN VIALIDAD				0.00			274,148.08
1	TERRACERÍA							
1.1*	Limpieza y destronque	Has.	0.00	0.00	0.00	3.60	2,326.60	8,375.76
1.2*	Excavación común	m ³	0.00	0.00	0.00	24,459.00	3.98	97,346.82
1.3*	Sobreacarreo	m ³ -km	0.00	0.00	0.00	3,161.50	0.36	1,138.14
	Subtotal 1				0.00			106,860.72
2	PAVIMENTO							
2.1*	Subbase (e = 15 cms.)	m ³	0.00	0.00	0.00	3,055.40	14.67	44,822.72
2.2*	Base triturada (e = 15 cms.)	m ³	0.00	0.00	0.00	2,781.35	28.40	78,990.34
2.3*	Imprimación en rodadura y espaldones	m ²	0.00	0.00	0.00	16,809.81	1.63	27,399.99
2.4*	Doble tratamiento superficial en rodadura	m ²	0.00	0.00	0.00	13,764.81	5.18	71,301.72
2.5*	Tratamiento superficial simple en espaldones	m ²	0.00	0.00	0.00	3,045.00	2.86	8,708.70
2.6*	Imprimación en derrame de espaldones	m ²	0.00	0.00	0.00	3,857.00	1.63	6,286.91
	Subtotal 2				0.00			237,510.37
3	DRENAJE MENOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							
3.1*	T.C.R. 30" diámetro tipo III	m.	0.00	0.00	0.00	112.00	148.47	16,628.64
3.2*	T.C.R. 42" diámetro tipo III	m.	0.00	0.00	0.00	22.00	265.94	5,850.68

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
3.3*	T.C.R. 72" diámetro tipo III	m.	0.00	0.00	0.00	52.00	623.36	32,414.72
3.4*	Concreto ciclópeo en cabezales	m ³	0.00	0.00	0.00	108.78	127.53	13,872.71
3.5*	Tragantes	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	288.67	577.34
3.6*	Excavación canales de entrada y salida de alcantarillas	m ³	0.00	0.00	0.00	294.21	4.08	1,200.38
3.7*	Cunetas revestidas con piedra RIPRAP	m ³	0.00	0.00	0.00	126.00	99.31	12,513.06
	Subtotal 3				0.00			83,057.53
4.1*	Cerco de alambre de púas	m	0.00	0.00	0.00	3,598.00	2.81	10,110.38
	Subtotal 4				0.00			10,110.38
5	SEÑALAMIENTO VIAL							
5.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Pintura Termoplástica)							
5.1.1*	Línea continua blanca	m	0.00	0.00	0.00	4,265.00	1.75	7,463.75
5.1.2*	Línea continua amarilla	m	0.00	0.00	0.00	1,010.00	1.75	1,767.50
5.1.3*	Línea discontinua blanca	m	0.00	0.00	0.00	710.00	1.75	1,242.50
5.1.4*	Vialeta plástica blanca (una cara)	pieza	0.00	0.00	0.00	285.00	3.23	920.55
5.1.5*	Vialeta plástica blanca (dos caras)	pieza	0.00	0.00	0.00	68.00	3.23	219.64
5.1.6*	Vialeta plástica amarilla (dos caras)	pieza	0.00	0.00	0.00	72.00	3.23	232.56
	Subtotal 5.1				0.00			11,846.50
5.2	SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
5.2.1*	Señal restrictiva SR 86x86cm	pieza	0.00	0.00	0.00	4.00	111.84	447.36
5.2.2*	Señal preventiva SP 86x86 cm.	pieza	0.00	0.00	0.00	7.00	111.84	782.88
5.2.3*	Señal de información general SIG 40x 239cm	pieza	0.00	0.00	0.00	1.00	188.55	188.55
5.2.4*	Señal informativa de recomendación SIR-6 86x239cm	pieza	0.00	0.00	0.00	3.00	111.92	335.76
5.2.5*	Señal de kilometraje sin ruta SII-15 30x76cm	pieza	0.00	0.00	0.00	4.00	270.99	1,083.96
5.2.6*	Tablero adicional T/A 30x86cm	pieza	0.00	0.00	0.00	3.00	34.69	104.07
	Subtotal 5.2				0.00			2,942.58
	Subtotal 5				0.00			14,789.08
	SUBTOTAL VIALIDAD							452,328.08
	ESTRUCTURAS DE CAJAS							
6	Caja doble de 3.00x3.00, Quebrada Salada, Estación 0+086.10, L= 21.30 m.							
6.1*	Excavación estructural	m ³	0.00	0.00	0.00	457.08	10.23	4,675.93
6.2*	Concreto ciclópeo en caja	m ³	0.00	0.00	0.00	361.83	128.48	46,487.92
6.3*	Concreto ciclópeo en cuenco amortiguador	m ³	0.00	0.00	0.00	34.12	128.48	4,383.74
6.4*	Acero de refuerzo Fy = 4200 Kg/cm ²	Kg	0.00	0.00	0.00	2,019.09	1.48	2,988.25
6.5*	Concreto clase "A" F'c = 280 Kg/cm ²	m ³	0.00	0.00	0.00	46.54	210.94	9,817.15
	Subtotal 6				0.00			68,352.99
	COSTO TOTAL ACCESO A SAN SEBASTIÁN				0.00			520,681.07
	COSTO TOTAL OBRAS NETAS				16,156,616.42			28,787,738.11
	CUADROS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA							
	Lista de Precios Unitarios Correspondientes a Trabajos Pagaderos por Unidad de Tiempo Sección I-A							
1	PERSONAL							
1	Capataz	Hora	1,135.00	7.00	7,945.00	1,135.00	7.00	7,945.00
2	Peón	Hora	2,500.00	1.50	3,750.00	2,500.00	1.50	3,750.00
3	Albañil	Hora	1,000.00	3.10	3,100.00	1,000.00	3.10	3,100.00
4	Carpintero	Hora	800.00	3.10	2,480.00	800.00	3.10	2,480.00
5	Ayudante	Hora	500.00	1.82	910.00	500.00	1.82	910.00
	TOTAL				18,185.00			18,185.00
	* El precio Unitario debe incluir los correspondientes beneficios sociales a ser empleados por el personal y el							

No.	Descripción	Unidad	MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.1			MODIFICACIÓN DE CONTRATO No.2		
			Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
	transporte de dicho personal dentro de la zona							
2	MATERIALES							
1	Cemento Pórtland	Bolsa	4,000.00	7.00	28,000.00	4,000.00	7.00	28,000.00
2	Grava limpia de ¾	m³	600.00	13.28	7,968.00	600.00	13.28	7,968.00
3	Arena limpia de Río	m³	700.00	12.36	8,652.00	700.00	12.36	8,652.00
4	Tubería P.V.C. 6" diámetro	m	100.00	15.00	1,500.00	100.00	15.00	1,500.00
5	Acero de refuerzo	Kg	4,000.00	1.20	4,800.00	4,000.00	1.20	4,800.00
6	Alambre de púas	Rollo	200.00	60.00	12,000.00	200.00	60.00	12,000.00
7	Madera rústica de pino	Pie-T	2,000.00	0.94	1,880.00	2,000.00	0.94	1,880.00
8	Gaviones (2x1x1 m.)	Unidad	100.00	60.00	6,000.00	100.00	60.00	6,000.00
9	Piedra de Río	m³	300.00	12.00	3,600.00	300.00	12.00	3,600.00
10*	Material de Río	m³	0.00	7.25	0.00	0.00	7.25	0.00
11*	Bloque de 8"x8"x16"	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL				74,400.00			74,400.00
	* Los materiales serán proveídos en el sitio de la obra, donde serán revisados por el Ingeniero Supervisor							
3	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN							
1	Tractor 140 HP D6	Hora	250.00	53.50	13,375.00	250.00	53.50	13,375.00
2	Tractor 200 HP D8	Hora	176.00	70.00	12,320.00	176.00	70.00	12,320.00
3	Motoniveladora 135 HP 12 G	Hora	100.00	43.50	4,350.00	100.00	43.50	4,350.00
4	Cargadora Frontal 2yd. 3,930	Hora	100.00	39.50	3,950.00	100.00	39.50	3,950.00
5	Retroexcavadora 135 HP 225	Hora	300.00	40.00	12,000.00	300.00	40.00	12,000.00
6	Compactadora de Rodillo Liso-Vibratorio ó 10 Ton.	Hora	150.00	33.30	4,995.00	150.00	33.30	4,995.00
7	Compactadora Manual de Placa 24	Hora	150.00	5.00	750.00	150.00	5.00	750.00
8	Volqueta 10 m³	Hora	300.00	32.00	9,600.00	300.00	32.00	9,600.00
9	Volqueta 5 m³	Hora	302.00	15.00	4,530.00	302.00	15.00	4,530.00
10	Tanque Cisterna 2000 galones	Hora	350.00	25.00	8,750.00	350.00	25.00	8,750.00
11	Camión Transporte 3.5 Ton	Hora	200.00	14.00	2,800.00	200.00	14.00	2,800.00
12	Excavadora	Hora	200.00	53.00	10,600.00	200.00	53.00	10,600.00
13	Mezcladora de concreto 1-2 bolsas	Hora	200.00	4.00	800.00	200.00	4.00	800.00
14	Equipo de Transporte Personal	Hora	200.00	14.00	2,800.00	200.00	14.00	2,800.00
15*	Pick-Up	Hora	0.00	9.22	0.00	0.00	9.22	0.00
16*	Motosierra	Hora	0.00	7.55	0.00	0.00	7.55	0.00
17*	Vibrador	Hora	0.00	4.00	0.00	0.00	4.00	0.00
18*	Planta eléctrica 25 KVA	Hora	0.00	10.14	0.00	0.00	10.14	0.00
19*	Bomba de agua de 2" de diam.	Hora	0.00	6.23	0.00	0.00	6.23	0.00
20*	Low-boy	Hora	0.00	46.15	0.00	0.00	46.15	0.00
	TOTAL				91,620.00			91,620.00
	GRAN TOTAL DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA				184,205.00			184,205.00
	TOTAL CONSTRUCCIÓN SECCIÓN I-A				16,340,821.42			28,971,943.11
	CLÁUSULA ESCALATORIA %	Global	0.00	0.00	4,032,272.30	1.00	8,979,175.58	8,979,175.58
	OTROS							
	Imprevistos	Global	1.00	526,000.00	56,300.00	1.00	1,015,000.00	1,025,000.00
	Compras aprobadas por la Dirección	Global	1.00	55,000.00	25,000.00	1.00	25,000.00	25,000.00
	Subtotal Otros				81,300.00			1,050,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO DÓLARES				20,454,393.72			39,001,118.69

* Conceptos incorporados en la Modificación No.1 al Contrato de Construcción.

** Conceptos incorporados en la Modificación No.2 al Contrato de Construcción.

Los pagos al Contratista se harán con cargo a los fondos provenientes del Préstamo BCIE No.1689 y del Préstamo BCIE No.1987, por medio del Banco Centroamericano de Integración Económica. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO Y PAGOS AL CONTRATISTA:** 1. En vista de que el anticipo ya fue otorgado al Contratista al inicio del Proyecto, no se dará un nuevo anticipo por la ampliación del monto del Contrato. El veinte por ciento (20%) de ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL, continuará siendo amortizado en las

estimaciones de obra como se ha realizado desde la primera estimación, mediante deducciones del veinte por ciento (20%) en cada una de ellas hasta que se amortice el cien por ciento (100%). El Ajuste de Precios se calculará con respecto a la fórmula polinómica aplicando los coeficientes establecidos en la Modificación No.1 a partir de la primera estimación de pago, tanto para los conceptos de obra del Contrato Original como para los incorporados en la Modificación No.1 y Modificación No.2, tomando como base los valores de la tabla siguiente:

No.	Descripción	Precio Unitario US\$	Valor Escalable desde la fecha de Licitación US\$	Valor Escalable desde la fecha de la Modificación No. 1 US\$	Valor Escalable desde la fecha de la Modificación No. 2 US\$
1.7, 13.6	Subexcavaciones	4.71	4.00	0.71	0.00
1.8, 13.7	Subrasante Mejorada con Arena de Río Mezclada con Limo	11.57	8.98	2.59	0.00
2.8, 14.7	Base Triturada Agregado 1 ½" (e=15cm)	32.96	31.39	1.57	0.00
2.9, 14.8	Concreto Asfáltico con aditivos (1% cal + 0.5% shell bond) para usar en 1era. Capa de Rodadura y Espaldones, e=7cm	15.00	13.06	1.94	0.00
2.10, 14.9	Concreto asfáltico con aditivos (1% cal + 0.50% shell bond) con Polímeros (e=5 cm.)	18.00	5.17	12.83	0.00
7.4	Excavación Estructural Especial	59.00	46.63	12.37	0.00
7.6	Concreto Estructural Puente	265.00	227.35	37.65	0.00
7.7	Apoyos de Neopreno 66x28x2.5 cm.	145.01	145.01	0.00	0.00
7.8	Placas de Neopreno 38x140x2.5 cm.	448.71	448.71	0.00	0.00
7.10, 12.7	Pretil de Concreto	138.31	99.54	38.77	0.00
7.11	Vigas WS-100 L=30.00 m.	11,987.00	6,874.37	5,112.63	0.00
7.12	Plantel para Montaje de Vigas	25,000.00	17,928.23	7,071.77	0.00
8.6	Excavación Estructural Especial	59.00	46.63	12.37	0.00
8.7	Concreto Estructural Puente	265.00	227.35	37.65	0.00
8.8	Concreto Ciclópeo para Puente	133.50	118.11	15.39	0.00
8.9	Apoyos de Neopreno 52x25x2.5 cm.	103.42	103.42	0.00	0.00
8.10	Vigas postensadas AASHTO tipo III, L=25.00 m	9,865.16	5,519.52	4,345.64	0.00
8.11	Pretil de Concreto	138.31	99.54	38.77	0.00
1.1	Excavación de Baches	31.60	0.00	0.00	31.60
1.2	Base Triturada para Bache	39.47	0.00	0.00	39.47
1.3	Sello Asfáltico	3.50	0.00	0.00	3.50
1.4	Concreto Asfáltico	183.25	0.00	0.00	183.25
1.5	Acarreo de Mezcla Asfáltica	0.37	0.00	0.00	0.37

A continuación se detalla la información y aplicación de la misma: $AL = (F-1) Mv$, donde: AL = Valor del ajuste por escalamiento, pagado en dólares, moneda Oficial de los Estados Unidos de América. Mv = Monto Total de la Estimación o de Valuación de Obra en un período dado, incluyendo el monto de los denominados Trabajos por Día (Administración Delegada). F = Factor de Ajuste para calcular el monto a reconocer en

Dólares, Moneda Oficial de los Estados Unidos de América por concepto de ajuste de precios, en conexión con la estimación de obra tratada. Si hubieren rebajas en los precios respecto a su referencia de origen, éstas se calcularán de igual forma y su beneficio será a favor del Contratante, efectuándose las disminuciones del caso en las respectivas estimaciones de obra.

$$F = X + P_{monc} \left(\frac{S}{S_0} \right) + P_{moc} \left(\frac{PC}{PC_0} \right) + P_{combL} \left(\frac{D}{D_0} \right) + P_{equip} \left(\frac{DV}{DV_0} \right) + P_{mat.A} \left(\frac{A}{A_0} \right) + P_{mat.C} \left(\frac{C}{C_0} \right) + P_{mat.AC} \left(\frac{AC}{AC_0} \right)$$

Donde,

- X = Constante fija no Ajustable
- P_{monc} = Coeficiente de Ponderación de Mano de Obra no Calificada
- P_{moc} = Coeficiente de Ponderación de Mano de Obra Calificada
- P_{comb} = Coeficiente de Ponderación de los Combustibles y Lubricantes
- P_{equip} = Coeficiente de Ponderación de los Equipos, Repuestos y Llantas
- $P_{mat.A}$ = Coeficiente de Ponderación de los Materiales Asfálticos
- $P_{mat.C}$ = Coeficiente de Ponderación de los Materiales relativos al Cemento Pórtland
- $P_{mat.AC}$ = Coeficiente de Ponderación de los Materiales relativos al Acero.

donde: S ; PC ; D ; DV ; A ; C ; AC

Son respectivamente los valores de: S = Salario Mínimo para la zona del proyecto emitido por el Ministerio del Trabajo según Decreto del Gobierno; PC = Índice de Precios al Consumidor remitido por SOPTRAVI según fuente del Banco Central de Honduras; D = Precios del Galón del Diesel en bomba para la zona del proyecto remitido por SOPTRAVI, DV = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras; A = Precios del Galón de Cemento asfático AC-20 puesto en el Puerto de Entrada o Aduana de Ingreso a Honduras sin fletes a la obra y con impuestos según datos recabados directamente por SOPTRAVI de las empresas petroleras o distribuidoras que juzgue pertinentes, C = Precio de la bolsa de cemento

Pórtland en fábrica (Fábrica INCEHSA de Comayagua) sin fletes a la obra y sin impuestos; y AC = precio del acero en fábrica tomando como varilla representativa la de 5/8" de diámetro sin flete a la obra y sin impuestos; **vigentes para el mes correspondiente al de la valuación o estimación de obra mensual presentada.**

S_0 ; PC_0 ; D_0 ; DV_0 ; A_0 ; C_0 ; AC_0

Son respectivamente los valores de: S_0 = Salario Mínimo para la zona del proyecto emitido por el Ministerio del Trabajo según Decreto de Gobierno; PC_0 = Índice de Precios al Consumidor remitido por SOPTRAVI según fuente del Banco Central de Honduras, D_0 = Precios del Galón del Diesel en bomba para la zona del proyecto remitido por SOPTRAVI, DV_0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras; A_0 = Precios del Galón de Cemento Asfático, AC-20 puesto en el Puerto de Entrada o Aduana de Ingreso a Honduras sin fletes a la obra y con impuestos según datos recabados directamente por SOPTRAVI de las empresas petroleras o distribuidoras que juzgue pertinentes, C_0 = Precio de la bolsa de cemento Pórtland en fábrica (Fábrica INCEHSA de Comayagua) sin fletes a la obra y sin impuestos; y AC_0 = precio del acero en fábrica tomando como varilla representativa la de 5/8" de diámetro sin flete a la obra y sin impuestos; **vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de licitación. El cálculo y aplicación del factor de ajuste (F), es igualitario y uniforme en todas las estimaciones de obra que se generen durante todo el proyecto, independientemente de cuales sean los**

ítems o montos que efectivamente se hayan ejecutado en cada período.

Los coeficientes para el ajuste de precios son los siguientes:

X	=	Constante fija no Ajustable	0.31
Pmone	=	Coeficiente de Ponderación de Mano de Obra no Calificada	0.05
Pmoc	=	Coeficiente de Ponderación de Mano de Obra Calificada	0.08
Pcomb	=	Coeficiente de Ponderación de los Combustibles y Lubricantes	0.08
Pmaq	=	Coeficiente de Ponderación de los Equipos, Repuestos y Llantas	0.23
Pmat(A)	=	Coeficiente de Ponderación de los Materiales/Asfálticos	0.05
Pmat©	=	Coeficiente de Ponderación de los Materiales/Cemento	0.16
Pmat(AC)	=	Coeficiente de Ponderación de los Materiales/Acero	0.04
Suma de Fracción ajustable			0.69
TOTAL FACTOR F			1.00

Se aplicará estrictamente lo indicado en el Artículo 70 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que si la obra se siguiere ejecutando fuera de un plazo contractual y bajo régimen de multa, los respectivos índices para la fórmula de ajuste o escalamiento de precios se congelarán al último mes en el cual estuvo vigente el plazo contractual autorizado. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía de Anticipo (si aplica) y Garantía por Trabajos Defectuosos y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **TERCERO:** Todas las disposiciones del Contrato Original y Modificación No.1 que no hayan sufrido alteración en la presente Modificación, continúan vigentes. En fe de lo anterior firmamos la presente Modificación No.2 al Contrato de Construcción VILLA DE SAN ANTONIO-

GOASCORÁN, SECCIÓN 1, SUB-SECCIÓN I-A: VILLA DE SAN ANTONIO - LAMANÍ, en la ciudad de Comayagüela, a los 03 días del mes de Agosto del 2010. (FY S) MIGUEL RODRIGO PASTOR, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). (F) FERNANDO PÉREZ HOLDER, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA GRUPO DE INGENIERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. (GIUSA), CONTRATISTA. (F) SONIA ENRIQUETA GÁMEZ, REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (PRODECON), CONTRATISTA”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

MIGUEL RODRIGO PASTOR

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 203-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **HERNÁN ENRIQUE TOVAR REYES**, en el cargo de Gobernador Departamental de Valle, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN
LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 251-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JORGE GERARDO CARRANZA DÍAZ**, en el cargo de Secretario de Estado sin Despacho para que asesore en asuntos que le confiere.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 253-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 254-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 191-2010 de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 191-2010 de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar al ciudadano **SEBASTIÁN PASTOR MEJÍA**, como Asesor Presidencial en Asuntos Internacionales y Estrategias, cargo que desempeñará con el rango de Embajador Extraordinario en Misión Especial, Ad-Honorem".

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 977-2010

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, se ausentará de su cargo por asuntos oficiales para atender viaje oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, para acompañar al Señor presidente de la República Porfirio Lobo Sosa, a la Asamblea General Anual de las Naciones Unidas durante los días diecinueve (19) de septiembre al veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que cada Secretaría de Estado está a cargo de un Secretario de Estado, quien en el desempeño de sus funciones es asistido por uno o más Subsecretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Subsecretario de Estado sustituirá al Secretario de Estado por Ministerio de la Ley, en caso de ausencia o cualquier impedimento legal y si hubieran dos o más Subsecretarios de Estado, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, se ausentará de su cargo por asuntos oficiales, para atender viaje oficial a oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, para acompañar al Señor Presidente de la República, Porfirio Lobo Sosa, a la Asamblea General

Anual de las Naciones Unidas durante los días diecinueve (19) de septiembre al veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diez.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 numeral 8, 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 26 numeral 2 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Llamar al Señor Subsecretario de Estado en el Ramo de Gobernación y Territorio, Ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, para que sustituya al Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, en su ausencia temporal durante los días diecinueve (19) de septiembre al veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecinueve (19) de septiembre y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
Secretario de Estado en los Despachos
de Gobernación y Justicia

PASTOR AGUILAR MALDONADO
Secretario General

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **VIRGILIO PORTILLO PEÑA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, y con domicilio en el municipio de Lucerna, Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, he solicitado Título Supletorio de Inmueble el siguiente, un lote de terreno constando de **UNA MANZANA POCO MENOS DE EXTENSIONES SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar denominado Las Vegas de la Puerta, jurisdicción del municipio de Lucerna, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con Celestino Robles; **AL SUR**, colinda con terreno de San Antonio; **AL ESTE**, colinda Virgilio Portillo Peña; y, **AL OESTE**, colinda con Celestino Robles. B) Un lote de terreno constando de una Manzana poco más o menos de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado **LAS VEGAS DE LA PUERTA**, jurisdicción del municipio de Lucerna, con las siguientes colindancias. **AL NORTE**, colinda con Virgilio Portillo Peña; **AL SUR**, colinda con **GERTRUDIS ROBLES Y ERNESTO PEÑA**; y, **AL OESTE**, colinda con camino real para la Encarnación, **FORMANDO ASÍ DICHO INMUEBLE UN SOLO CUERPO**, constando de **DOS MANZANAS POCO MÁS O MENOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el denominado **LAS VEGAS DE LA PUERTA**, jurisdicción del municipio de Lucerna de este departamento, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **MAURA ABELY ROJAS**; **AL SUR**, colinda con **YONI ESPINOZA**; **AL ESTE**, colinda con carretera a la Encarnación, **HIGINIO GONZALES**, quebrada por medio con **LUIS PÉREZ**; y, **AL OESTE**, colinda con carretera a la Encarnación camino real y quebrada por medio con **SAÚL ROBLES**. 2) Otro lote de terreno constando de **DOS MANZANAS Y MEDIA POCO MÁS O MENOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**.

CARLOS ENRIQUE ALDANA, SRIO.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

6 N., 6 D. 2010. y 6 E. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **ARNULFO PERDOMO LEMUS**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de veinte varas cuadradas, ubicado en la aldea El Centro de Santa Teresa, San Francisco del Valle, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con calle de por medio, Balbino Velásquez; **AL SUR**, con calle de por medio, con Margarita Velásquez Herrera; **AL ESTE**, con Plaza Publica; y, **AL OESTE**, con Pablo Oliva. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, agregando a mis antecesores. Representante Legal Abog. **MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, octubre 04 del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO, SRIA. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

6 N. 6D. y 6 E 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JUAN JOSÉ PÉREZ**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: un Lote de terreno, con un área de treinta y cinco manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Las Quebradas, jurisdicción del municipio de Concepción, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con Carmela Pinto; **AL SUR**, con José Dimas Arita; **AL ESTE**, con calle pública que conduce a Dolores Merendón; y, **AL OESTE**, con Manuel Antonio Peña. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de quince años. Agregando a mis antecesores. Representante Legal Abog. **MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, Octubre 15 del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO, SRIA. POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

6 N. 6 D y 6 E 2011.

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta:* Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/CB-10-2009 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN/LPN/UAP-016-2009 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SOFTWARE COMERCIAL INTEGRADO PARA TRES MUNICIPALIDADES, Programa de Modernización de Agua Potable y Saneamiento IDA 4335-HO, celebrado el día 2 de Noviembre de 2009.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice : Resolución No. 54-2010. **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciocho de enero de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, misma que corre a Expediente No. PJ-27102009-2667, por el Abogado **MARIO ALONZO LAITANO ESPINOZA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, con domicilio en la colonia Santa María, primera entrada, lado izquierdo a cien metros, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandada oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3464-2009 de fecha 23 de diciembre, 2009.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que la **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, se crea como Asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, delegó en el ciudadano, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97, contenido del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, con domicilio en la colonia Santa María, primera entrada, lado izquierdo, a cien metros, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA IGLESIA BAUTISTA EL FARO CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la Asociación denominada **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, como una organización religiosa, apolítica, sin fines de lucro, con carácter misionero y proyección social, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, con domicilio en la colonia San Miguel, calle principal, una cuadra antes de las canchas, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y podrá extenderse a cualquier otra ciudad y pueblo de la República y en el extranjero, empero, no se podrán levantar casas de oración en terrenos que estén debidamente legitimados a nombre de la Iglesia.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 2.- La Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, tendrá como objetivos los siguientes: 1. Promover la fe cristiana y la expansión del Evangelio. 2. El servicio social cristiano a la comunidad y la autosuficiencia de los sectores participantes a través de programas específicos. 3. Desarrollar campañas de educación cristiana, cultural, cívica y moral. 4. Promover obras de asistencia social para ayudar a la comunidad que las necesita. 5. Organizar grupos para capacitarlos en las áreas misioneras y evangélicas.

ARTÍCULO 3.- Para cumplir los objetivos anteriores la Asociación dispondrá de toda su capacidad para: 1. Promover nuestros valores nacionales en lo religioso, cultural y ministerial. 2. contribuir en la formación y capacitación de líderes misioneros y evangélicos y su adaptación al trabajo. 3. Canalizar ayuda financiera o de carácter donativos, cooperativos para el desarrollo físico, espiritual y comunal de sus miembros, y de la comunidad en general. 4. Promover la fundación de escuelas bíblicas y filiales de esta iglesia. 5.- Promover cruzadas campañas, seminarios y coordinar trabajos con otros ministerios u organismos. 6. Promover la rehabilitación psicosocial de las personas, por medio de consejos, trabajos manuales y técnicos. 7. Promover el liderazgo de la mujer y su capacitación. 8. Promover la unidad de desarrollo ministerial con otras asociaciones. 9. Formular y asesorar la presentación de proyectos sociales y espirituales. 10. Realizar talleres, encuestas, simposios entre los sectores de la población. 11. Promover proyectos sociales. 12. Promover la libertad de conciencia o deberes del hombre dentro de la Asociación. 13. Apoyar el proceso de formación integral del individuo capacitándolo por medio de enseñanzas prácticas.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, reconoce tres categorías de miembros: **MIEMBROS FUNDADORES:** Los hermanos que asistieron a la constitución de la Asociación. **MIEMBROS PLENOS:** Las personas naturales o jurídicas que acepten la doctrina de fe y reglamentos de la misma. Deberá pedirse por escrito su ingreso ante la Asamblea General con autorización de la Junta Directiva. **MIEMBROS COLABORADORES:** Las personas que colaboren directa indirectamente con la Asociación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 5.- Son derechos de los miembros Fundadores y Pelnos: 1. Participar en la Asamblea General con derecho a voz y voto 2. Elegir y ser electo para optar a cargos dentro del Ministerio. 3. Programar actividades que vayan a favor del desarrollo espiritual, social y cultural, para el fortalecimiento de la Asociación y el bienestar de la comunidad. 4. Participar en los programas y actividades culturales, sociales, religiosas que organice la Asociación. 5. Ser representante del Ministerio para casos especiales, siempre que la Junta Directiva lo nombre como tal. 6. Solicitar informes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

ARTÍCULO 6.- Son obligaciones de los miembros Fundadores y Plenos: 1. Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones que la Asamblea y Junta Directiva acuerden. 2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. 3. Velar por el fiel cumplimiento de las actividades, desarrollo y fortalecimiento de la Asociación. 4. Guardar la doctrina y disciplina de acuerdo a los reglamentos internos. 5. Ofrenda voluntaria. Los miembros no podrán representar a la Asociación sin la debida autorización de la Junta Directiva. 6. Desempeñar salvo impedimento los cargos para los que han sido electos.

ARTÍCULO 7.- La calida de miembro se pierde: 1. Por renuncia presentada por escrito ante la Junta Directiva. 2. Por contravenir las disposiciones de los estatutos, reglamentos y autoridades legítimamente constituida de la Asociación. 3. Por confesar secretos que sólo a la Asociación le competen. 4. Por violación a los Reglamentos disciplinarios y doctrinales.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 8.- La Asociación estará constituida por los siguientes órganos: 1. Asamblea General de Asociación. 2. La Junta Directiva. 3. Asamblea de Misiones.

ARTÍCULO 9.- La Asamblea General, es el órgano máximo de la Asociación, está integrada por todos sus miembros fundadores y plenos debidamente inscritos, se reunirá en forma Ordinaria una vez al año en el mes de enero y en forma Extraordinaria, cuando los asuntos a tratar así lo requieran. Sus acuerdos y resoluciones, son de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros presentes, y ausentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria será convocada con quince días de anticipación por el Presidente de la Junta Directiva, a través de la Secretaría, adjuntando en la convocatoria la agenda a tratar.

ARTÍCULO 11.- El quórum requerido para instalar la Asamblea General Ordinaria será: en primera convocatoria: la mitad más uno de la totalidad de miembros inscritos como tales; en segunda convocatoria; se instalará válidamente con los miembros que asistan. El quórum para aprobar las resoluciones, es el voto favorable mitad más uno de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 12.- La Asamblea General Ordinaria de la Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, tendrá las atribuciones siguientes: 1. Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva. 2. Elaborar y reformar los reglamentos de la Asociación. 3. Recibir informes y autorizar el plan operativo y presupuesto anual de ingresos y egresos, presentado por la Junta Directiva. 4. Conocer los proyectos de programas que le sometan la Junta Directiva. 5. Dictar las políticas y normas de la Asociación.

ARTÍCULO 13.- La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, se realizará las veces que sea necesaria, para discutir asuntos específicos o aquellos que tengan carácter de urgente y no pueden esperar a que se realice una Asamblea General Ordinaria. El quórum de asistencia será de dos terceras (2/3) partes del total de los miembros inscritos como tales. Para aprobar resoluciones se requiere las dos terceras (2/3) partes del voto favorable de los miembros. La Asamblea General Extraordinaria, tendrá las atribuciones siguientes: 1. Aprobar la reforma, enmienda o modificación de los presentes estatutos. 2. Acordar la disolución y liquidación de la Asociación. 3. Tratar cualquier

asunto que requiera ser resuelto en forma urgente. Será nulo todo acuerdo que adopte la Asamblea General Ordinaria, contraviniendo los presentes estatutos.

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva es el órgano Ejecutivo de la Asociación, tendrá la representación oficial de la misma, y cumplirá los presentes estatutos, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emanen de la misma. El quórum necesario para tomar las resoluciones en la Junta Directiva, será de la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 15.- La Junta Directiva estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales; durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser electos por un solo periodo más.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de la Junta Directiva: 1. Dictar las políticas y normas para organizar y dirigir las actividades de la Asociación. 2. Cumplir y velar porque se cumplan los Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General Ordinaria. 3. Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual para ser presentada y aprobada por la Asamblea General. 4. Elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asociación, y demás que sea necesario, por orden de la Asamblea general. 5. Desarrollar los programas de trabajo, planificación por medio de la Asamblea de Misiones. 6. Suspender a los miembros parcial o totalmente cuando violen los principios, fundamentos, estatutos y Reglamentos de la Asociación. 7. Efectuar convocatorias o asambleas generales cuando corresponda. 8. Llevar los libros de secretaría, contabilidad, registros de miembros según corresponda.

ARTÍCULO 17.- La administración de la Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, estará a cargo de la Junta Directiva, que gozará de las amplias facultades de administración.

ARTÍCULO 18.- La Asociación a través de la Junta Directiva nombrará el personal técnico y administrativo según las necesidades de la misma. Los requisitos para ejercer los cargos administrativos y sus funciones serán objeto de un manual de organización y funcionamiento a emitirse una vez aprobados los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 19.- La Representación Legal de la Asociación la tendrá el Presidente de la Junta Directiva, en ausencia del presidente la tendrá el Vicepresidente.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: 1. Convocar, presidir, abrir y cerrar las sesiones de la Junta Directiva, como de Asamblea. 2. Representar a la Asociación en el país, como en el extranjero en actividades religiosas, culturales, cívicas. 3. Ejecutar las Resoluciones y Acuerdos que emanen de la Asamblea General. 4. Elaborar con el Secretario la agenda de sesiones. 5. Informar anual y mensualmente, si el caso lo requiere, sobre las actividades de la Asociación y desarrollo de sus proyectos. 6. Tomar el juramento a los miembros de la Junta Directiva. 7. Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de la Iglesia. 8. Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del Vicepresidente: 1. Las mismas del Presidente en su ausencia. 2. Desempeño de tareas en las comisiones que le fueren asignadas.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del Secretario: 1. Redactar las actas de cada sesión. 2. Convocar con el Presidente a sesiones. 3. Llevar el libro de acuerdos de la Asociación y los demás que sean necesarios.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del tesorero: 1. Recaudar las cuotas voluntarias aprobadas en Asamblea General, donaciones y demás que correspondan a la Asociación. 2. Presentar cada mes el estado de cuentas y los documentos respectivos. 3. Depositar los fondos de la Asociación en una Institución Bancaria que asigne la Junta Directiva. 4. Preparar y presentar un informe anual de los movimientos de Tesorería. 5. Llevar los libros de contabilidad de la Asociación. 6. Firmar con el Presidente toda erogación monetaria de la Asociación. 7. Registrar junto con el Presidente la firma en alguna Institución bancaria para beneficio de la Asociación.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones del Fiscal: 1. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General. 2. Supervisar y verificar todas las operaciones contables y financieras que realice la Asociación. 3. Revisar el estado de cuentas de la Tesorería. 4. Practicar u ordenar auditorías cada vez que sea necesario. 5. Denunciar oportunamente ante la Junta Directiva o Asamblea General, cualquier acto ilícito o irregularidad en que incurran los miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 25.- Atribuciones de los Vocales: 1. Sustituir en las sesiones y por el orden de su designación, a cualquier de los miembros de la Junta Directiva. 2.- Presidir las comisiones de apoyo que se nombren. 3.- Desempeñar cualquiera función que les encomiende la Junta Directiva o Asamblea General.

ASAMBLEA DE MISIONES

ARTÍCULO 26.- La Asamblea de Misiones; Estará integrada por diversos miembros misioneros y se someterá a las decisiones que emanen de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sus atribuciones serán definidas en el Reglamento Interno de la Asociación.

COMISIONES DE APOYO

ARTÍCULO 27.- Las Comisiones de Apoyo se constituirán temporal o indefinidamente, según lo determine la Junta Directiva, para realizar trabajos específicos de carácter nacional e internacional encomendadas por la Junta Directiva. Sus Atribuciones estarán definidas en el Reglamento interno de la Asociación.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 28.- El patrimonio de la Asociación está constituido por: 1. Las aportaciones de los miembros, aprobadas en Asamblea General. 2. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título lícito. 3. Las donaciones de Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras. La Asociación tendrá la libre administración de sus bienes, pero no podrá disponer de su patrimonio sino para la consecución de sus objetivos.

CAPÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29.- La Asociación sólo podrá disolverse por acuerdo de la mayoría absoluta, constituidos en Asamblea General Ordinaria, por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por no haberse logrado los objetivos de la Asociación. 2. Por violación a

las Leyes de la República. 3. Por encontrarse en estado de insolvencia económica. 4. Por sentencia Judicial, o Resolución del Poder Ejecutivo. 5. Cuando así lo designe el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los miembros en Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 30.- Acordada legalmente la disolución de la Asociación se procederá a su liquidación de acuerdo al siguiente procedimiento: Se procederá a nombrar una Junta Liquidadora, encargada de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros; después de liquidada y si existiese remanente de bienes, se transparará a otra Asociación con fines similares, o Asociación de beneficencia que señale la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 31.- El ejercicio social de la Asociación Evangélica **IGLESIA BAUTISTA EL FARO** será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 32.- Se faculta a la Asamblea General para la redacción, discusión y aprobación de un reglamento interno de la Asociación.

ARTÍCULO 33.- Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los mismos.

ARTÍCULO 34.- En todo lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo que al efecto dispongan las leyes del país.

ARTÍCULO 35.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta

Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **IGLESIA BAUTISTA EL FARO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LAGACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá acreditar cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diez.

PASTOR AGUILAR MALDONADO

SECRETARIO GENERAL

6 D. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 23878-10
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA RESOURCES SNOW BREWERY (LIAO NING) COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: No. 159 Xueliao Street, Sujiatun District, Shenyang 11001, Liaoning, China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: CERVEZA.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/10/10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 N., 6 y 21 D. 2010

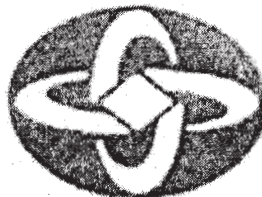
1/ Solicitud: 28969-10
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: N.V. NUTRICIA
 4.1/ Domicilio: Eerste Stationsstraat 186 2712 HM Zoetermeer, Países Bajos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCHI-TEXTURE



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud Benelux No. 1202991 presentada el 29 de abril del 2010, Registro No. 0882188 presentada el 28 de mayo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Alimentos para uso médico, incluida la leche para las mujeres embarazadas y lactantes; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; suplementos nutricionales para bebés, infantes y niños, para uso médico; alimentos y bebidas para mujeres embarazadas, lactantes y dando pecho, para uso médico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/10/10
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 N., 6 y 21 D. 2010

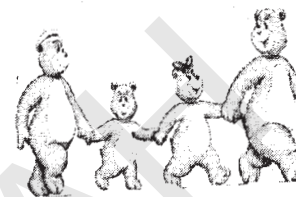
1/ Solicitud: 23398-10
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA JIALING INDUSTRIAL CO., LTD. (GROUP)
 4.1/ Domicilio: Shuangbei, Chongqing, China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Motores para vehículos terrestres; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; motocicletas; bicicletas; motocicletas; señales direccionales para vehículos; cadenas para conducir, para manejar vehículos terrestres; cubos para llantas de vehículos; carros laterales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/10/10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 29645-10
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50 No. 8 sur 117, Medellín, Antioquia, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul claro, blanco y tonalidades de rojo y rosa como se muestran en los ejemplares acompañados.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas húmedas; preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para renovar el barniz.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/10/10
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 26728-10
 2/ Fecha de presentación: 02-09-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Seattle's Best Coffee LLC., (Organizada bajo las leyes del Estado de Washington)
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEATTLE'S BEST COFFEE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la sol. estadounidense No. 77/950717 presentada el 04 de marzo del 2010.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Administración de negocios; gerencia de negocios; franquicias, especialmente proporcionando asistencia técnica en el establecimiento y/o operación de restaurantes de cafés, cafeterías y barras para golosinas (snack bars); servicios de ventas al por menor en el campo de: café, té cacao, comidas empacadas y preparadas, aparatos eléctricos, aparatos no eléctricos, utensilios del hogar (housewares), utensilios de cocina, relojes, relojes de pulsera, contadores de tiempo para la cocina, cronómetros, joyería, libros, grabaciones musicales, cojines para facilitar la operación del control de ordenadores (mouse pads), carteras de bolsillo, billeteras, bolsos lleva todo (tote bags), maletines, portafolios, bolsos para libros, valijas y paraguas, todos hechos de tela, plástico o cuero, llaveros de cuero, ropa, gorras y sombreros, juguetes, incluyendo osos de peluche, juguetes rellenos, juguetes de felpa, muñecas y accesorios para los mismos, ornamentos de navidad; distribuciones al por mayor, almacenes y servicios para ordenar ventas al por mayor todas en el campo de: café, té, cacao, empacados y preparados, aparatos eléctricos, aparatos no eléctricos, utensilios, del hogar (housewares), utensilio de cocina, relojes, relojes contadores de tiempo de cocina, cronómetros, joyería, libros, grabaciones musicales, cojines de ratón (mouse pads), carteras de bolsillo, billeteras, bolsos lleva todos (tote bags), monederos, carteras, bolsos para libros, valijas y paraguas, todos hechos de tela, plástico o cuero, llaveros de cuero, ropa, gorras y sombreros, juguetes, incluyendo osos de peluche, juguetes rellenos, juguetes de felpa, muñecas y accesorios para los mismos, ornamentos de navidad; servicios de pedidos por correo y por catálogo, servicios computarizados de órdenes en línea, servicios computarizados al por menor en línea, servicios de órdenes en línea y de tienda al por menor en línea, todos en el campo de: el café, té, cacao, empacados y preparados, aparatos eléctricos, aparatos no eléctricos, utensilios de casa (housewares), utensilios de cocina, relojes, relojes contadores de tiempo de cocina, cronómetros, joyería, libros, grabaciones musicales, cojines facilitar la operación del control (ratón) de órdenes (mouse pads), carteras de bolsillo, billeteras, bolsos lleva todo (tote bags), monederos, carteras, bolsos para libros, valijas y paraguas, todos hechos de tela, plástico o cuero, llaveros de cuero, ropa, gorras y sombreros, juguetes, incluyendo osos de peluche, juguetes rellenos, juguetes de felpa, muñecas y accesorios para los mismos, ornamentos de navidad; registro computarizado de regalos y servicios de órdenes en línea. Toda la descripción se realiza como detalle de los productos vendidos como parte de las ventas al detalle incluidas en la clase.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29/10/10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 30090-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V. (Organizada y existente bajo las leyes de México).
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 7 CH-63C1, Zug, Suiza-ubicación del Establecimiento: Lago Alberto No. 366, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGO TELCEL DIRECTO

AMIGO TELCEL DIRECTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29 10 10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 23876-10
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grain Processing Corporation
 4.1/ Domicilio: 1600 Oregon Street, Muscatine, Iowa 52761-1494, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALTRIN

MALTRIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Almidones, maltodextrinas, alcoholes etílicos puros y alcoholes etílicos desnaturalizados para aplicaciones industriales, farmacéuticas, de cuidado personal y alimenticias.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 23874-10
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grain Processing Corporation
 4.1/ Domicilio: 1600 Oregon Street, Muscatine, Iowa 52761-1494, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GPC

GPC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Almidones, maltodextrinas y alcoholes para uso como ingredientes alimenticios y en la fabricación de productos alimenticios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 26096-10
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sostenibilidad para un mundo mejor

**sostenibilidad
 para un Mundo Mejor**

6.2/ Reivindicaciones: Para ser utilizada con la solicitud de diseño especial presentada simultáneamente en clase: 35. Será usada con la sol. 26092-10
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 26094-10
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716-0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sostenibilidad para un mundo mejor

**sostenibilidad
 para un Mundo Mejor**

6.2/ Reivindicaciones: Para ser utilizada con la solicitud de diseño especial presentada simultáneamente en clase: 26. Sol. 26090-10
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 20/10/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

[1] Solicitud: 2006-020609
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RENAULT, S.A.S.
 [4.1] Domicilio: 92100 Boulogne-Billancourt.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IXELL

IXELL

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos para la locomoción por tierra y en particular vehículos de motor, pizcas y accesorios para los mismos, cobertores de asiento para vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ Solicitud: 17923-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse, 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARIO BLOND

VARIO BLOND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cabello para su cuidado, limpiado, teñido, coloreado, blanqueado, fijado y permanente.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13 de julio, 2010
 12/ Reservas:
 Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 18663-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCANDINAVIA PHARMA LTDA.
 4.1/ Domicilio: Diagonal 109 No. 19, 80 de Santa Fe de Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETASUN

BETASUN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/7/2010
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 17919-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAF TRUCKS N.V.
 4.1/ Domicilio: Hugo Van Der Goeslaan 1, Eindhoven, 5643 TW, Países Bajos
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRP y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores azul, rojo y blanco
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de

grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.
 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13 de julio, 2010
 12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 23025-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Renca, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios. Cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas (tales como exámenes radiográficos y tomas de sangre); servicios de inseminación artificial; consultas en materia de farmacia; cría de animales; servicios relacionados con el cultivo de plantas, tales como la jardinería; servicios relacionados con el arte floral, tales como la composición floral así como los servicios prestados por jardineros paisajistas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 10/8/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 11253-10
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Finlandia Vodka Worldwide, Ltd.
 4.1/ Domicilio: Porkkalankatu 24, 00180 Helsinki, Finlandia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VODKA FROM ABOVE

VODKA FROM ABOVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, incluyendo espirituosas destiladas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 10/05/10
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-027765
 [2] Fecha de presentación: 14/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN CANÓFILOS ASOCIADOS NACIONALES "CAN"
 [4.1] Domicilio: 3 Avenida, 5 calle, Noroeste, Bo. Guamilito, San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2010
 [12] Reservas: No se reivindica y queda fuera de cualquier tipo de exclusividad las palabras Canófilos Asociados Nacionales Honduras, C.A.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-023365
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5 y 6 Ave. 12 calle, Noroeste # 45, Bo. Las Acacias, S.P.S., Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVOFIN

Levofin

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-018470
 [2] Fecha de presentación: 22/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5 y 6 avenida 12 calle, Noroeste # 45, Bo. Las Acacias, San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALENDROFIN

Alendrofin®

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-023364
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5 y 6 Ave. 12 calle, Noroeste # 45, Bo. Las Acacias, S.P.S., Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESOPRAL

Esopral

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28797-10
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MICHEL MERHEJE E CIA. LTDA
 4.1/ Domicilio: Av. Brig. Faria Lima, 1485 - 12c Andar - Torre Norte CEP 01452-002 São Paulo - SP - Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERHEJE

MERHEJE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Implementos para manicura y pedicura, especialmente, cortañas, pulidores para uñas, limas de uñas, pinzas para uñas, pinzas y empujadores de cutículas, alicates para cutículas, tijeras y pinzas para uñas, herramientas de mano y los instrumentos manuales para estos fines incluidos en la clase, artículos de cuchillería incluidos en la clase, especialmente las herramientas de corte utilizados exclusivamente para el tratamiento de las uñas, maquinillas de afeitarse.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 11 10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1167/10-S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28117-10
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WARNACO U.S., INC. (Una Corporation existente bajo las Leyes de Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 470 Wherealers Farms Road, Milford, Connecticut 06460, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Peru
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINKU

Pinku

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 26311-10
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, 10577, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPSI MAX Y DISEÑO VERTICAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 294/10-S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28792-10
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI AVENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos en el campo de la oncología, aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos de rayos X (radiológicos) para uso médico, aparatos de rayos X (radiológicos) para uso médico, pantallas radiológicas para uso médico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 11 10
 12/ Reservas: No se reivindica ONCOLOGY

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/10-S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28788-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI AVENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Promover el intercambio de información y recursos dentro de la investigación científica y las comunidades médicas para lograr avances en el campo de la asistencia sanitaria, la organización, promoción y realización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; consultas con los hospitales o médicos en la gestión de una práctica de oncología.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas: No se reivindica ONCOLOGY

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/10-S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28790-10
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI AVENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico, la prevención y el tratamiento del cáncer.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas: No se reivindica ONCOLOGY

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/10-S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 23721-09
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: World Color Press, Inc. (Organizada bajo las leyes de Canadá)
 4.1/ Domicilio: 999 de Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Quebec H3A 3L4, Canadá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORLD COLOR

WORLD COLOR

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1,444,013, presentada el 07 de julio del 2009.
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de impresión.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18/11/10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31461-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZARED JOYEROS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: On Time y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases: joyería, bisutería, piedras preciosas: relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1955/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 30525-10
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250,64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCK

MERCK

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud alemana No. 302010026 323.7/07 de fecha 3 de mayo de 2010.
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para seres humanos o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 18/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1510/09/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-020698
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., México
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANISSIMO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA REBECA MORALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la frase lo natural es... y 100% natural.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 38/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-020697
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., México
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANISSIMO

SANISSIMO

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIA REBECA MORALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 38/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-026841
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: World Color Press, Inc.
 4.1/ Domicilio: 999 de Maisonneuve Blvd. West, Suite 1100 Montreal, Quebec H3A 3L4, Canadá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1449.823
 [5.1] Fecha: 27/08/2009
 [5.2] País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WORLDCOLOR



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de impresión
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1128/09/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2008-034925
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2008
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA)
 4.1/ Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALIDAD SUPERIOR Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: Se usará con la marca IMSA REG. # 76553

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1643/08/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-019883
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COSTCO WHOLESALE CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 999 Lake Drive, Issaquah, Washington 98027, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIRKLAND SIGNATURE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, calzado, sombrerería; medias, calcetines, ropa interior, ropa para dormir; pantalones cortos, pantalones, pantalones de mezclilla, pantalones de vestir, camisetas de vestir; camisetas casuales; tops; camisetas; suéteres, chalecos, trajes de baño, trajes de lluvia; chaquetas; calzado deportivo; zapatos de vestir; bufandas, guantes, incluyendo guantes de tejidos textiles o de cuero.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: Se reivindican los colores

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 798/09/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-033399
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WINNER INDUSTRIES (SHENZHEN) CO., LTD
 4.1/ Domicilio: Winner Industrial park, Bulong Road, Longhua Town, Boan District, Shenzhen, PRC., China
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WINNER



[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Máscaras para uso de personal médico, guantes para propósitos médicos; instrumentos médicos; principalmente instrumentos médicos dentales, instrumentos médicos para exámenes generales, instrumentos ópticos, instrumentos médicos de cirugía, instrumentos médicos veterinarios, soporte ortopédico para uso pediátrico y mejorar la postura, termómetros para uso médico; batas para uso médico y vestuario especial para salas de operaciones o quirófanos, fajas abdominales, condones; jeringas, principalmente jeringas hipodérmicas, jeringas uterinas, jeringas uretrales, jeringas vaginales; suturas; agujas, principalmente agujas para acupuntura, agujas hipodérmicas; cuchillos para propósitos quirúrgicos, raspadores de lengua; hojas quirúrgicas estériles; paños quirúrgicos, compresores quirúrgicos; catéteres; pinzas; yesos para propósitos ortopédicos; tijeras quirúrgicas; esfigmomanómetros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: Se excluyen de protección ropa, principalmente uniformes para uso del personal médico, atendiendo a lo dispuesto del auto de fecha 14/10/2010.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1011/09/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

1/ Solicitud: 26503-10
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PepsiCo, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SONRIC'S DIBUJA

SONRIC'S DIBUJA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Dulces suaves, dulces duros, dulces hechos de pulpa de frutas con y sin chile, dulces espolvoreados, dulces en pastillas; barras de dextrosa, caramelo relleno, caramelo de leche, gelatinas, chicles, barras cubiertas de chocolate, chocolate relleno, chocolate cubierto de dulce, chocolate en otras presentaciones, figuras de gomitas, paletas, pastillas de dextrosa, pastillas para refrescar el aliento, láminas para refrescar el aliento.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 920/10/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28794-10
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANOFI AVENTIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educativos para consumidores y profesionales en el campo de la oncología, especialmente, la organización y realización de clases, seminarios, programas, conferencias, cursos y talleres en el campo de la oncología y cuidado de los ojos, materiales de instrucción, distribuidos en los mismos; la realización en línea de exposiciones y exhibiciones educativas y exposiciones interactivas en el campo de la oncología, el suministro de en línea de publicaciones y materiales de audiovideo no descargables (imprimibles) en el campo de la oncología.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

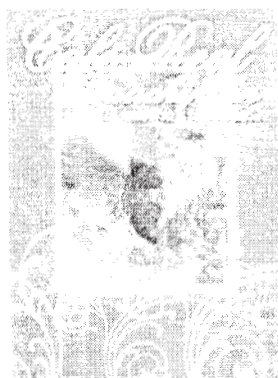
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas: No se reivindica "Oncology"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/10/S

6. 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-028009
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ ABRAHAM ÁLVAREZ CRUZ
 [4.1] Domicilio: Caserío Las Arados, municipio Mazaguara, departamento de Intibucá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REAL GUACHIPILIN



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 CAFÉ

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NELSON M. REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010

[12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

[1] Solicitud: 2010-031604
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HENIE FARMA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DENGUINA

DENGUINA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-031603
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HENIE FARMA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIKALMA

CIKALMA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-031606
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HENIE FARMA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UROGESIC

UROGESIC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Tabletas antiséptico urinario.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OTTO EDWING CERRATO SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28233-10
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NORITEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle C y calle 16, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TWIZTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, incluyendo mochilas, bolsos y maletas escolares.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1415/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 27973-10
 2/ Fecha de presentación: 16-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PLYCEM COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: Piso dieciséis, edificio Plaza dos mil, calle cincuenta, ciudad Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA MADERA DEL FUTURO

LA MADERA DEL FUTURO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocementos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1258/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 27972-10
 2/ Fecha de presentación: 16-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PLYCEM COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: Piso dieciséis, edificio Plaza dos mil, calle cincuenta, ciudad Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURABILIDAD CON BELLEZA Y CALIDAD

DURABILIDAD CON BELLEZA Y CALIDAD

6.2/ Reivindicaciones: Señal de propaganda CL.19. Se usará con la marca Fibrocel y diseño 27971-10
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocementos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31469-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Concentrate Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton Bermuda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE

BE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 294/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 28796-10
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MICHEL MERHEJE E CÍA. LTDA
 4.1/ Domicilio: Av. Brig. Faria Lima, 1485 - 12º Andar - Torre Norte CEP 01452-002 São Paulo - SP - Brasil
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERHEJE

MERHEJE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 cosméticos en general, adhesivos de uñas, uñas de acrílico, preparaciones para pulir las uñas, preparaciones para el cuidado de las uñas, de esmalte de uñas, endurecedor de uñas, esmalte de uñas, pegamento de uñas, removedor de esmalte de uñas y otras preparaciones para el cuidado de las uñas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1167/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-020870
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SPIN MASTER, LTD.
 [4.1] Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6, Canadá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2719-2903
 [5.1] Fecha: 24/06/2010
 [5.2] País de origen: Canadá
 [5.3] Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPIN MASTER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de administración empresarial, servicios de licencias; proporcionar el servicio de salas en línea y tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito del interés general y servicios de comunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1919/10/S

6. 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31475-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial No. 1, Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRUPER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 427/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31233-10
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc. (una Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 469 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOOTH TUNES



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos de dientes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1025/09/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 29981-10
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVEZUS



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10/3734576, presentada el 30 de abril del 2010.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto inyectable contra la diabetes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1389/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2010-015967
 [2] Fecha de presentación: 28/05/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ICONIX LATIN AMÉRICA LLC.
 [4.1] Domicilio: 1450 Broadway, New York, New York, 10018
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OP



[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Bolsos de mano, equipaje o valijas, llaveros, estuches para llaves, billeteras, monederos, estuches para guardar tarjetas de crédito y tarjetas de presentación, pequeños artículos de cuero y accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR A. FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre, del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1827/10/S

6, 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2009-029439
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Camino a Santa Teresa No. 1040 Mezanine I, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STENDHAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamentos antivirales, retrovirales y de uso neurológico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 1940/09/S

6, 21 D. 2010, N., 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2004-004332
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2004
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WM. WRIGLEY JR. COMPANY
 [4.1] Domicilio: 410 N. Michigan Avenue, Chicago, IL 60611., U.S.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRAZY TONGUE



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Confitería, especialmente caramelos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref.: 357/04/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2007-013536
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

[4] Solicitante: DAN-FOAM. APS
 [4.1] Domicilio: HOLMELUND 43 DK5560 Aarup.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEMPUR

TEMPUR

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de toda estas materias o de materias plásticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1661/07/S

[1] Solicitud: 2010-011035

[2] Fecha de presentación: 15/04/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC.

[4.1] Domicilio: 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY, 07054.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHICLETS INFINITY SLIM

CHICLETS INFINITY SLIM

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, especialmente gomas de mascar, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, especialmente gomas de mascar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1193/10/S

[1] Solicitud: 2010-019866

[2] Fecha de presentación: 06/07/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MIRAGE GRANITO CERAMICO S.P.A.

[4.1] Domicilio: VIA GIARDINI NORD, 225 41026 PAVULLO NEL FRIGNANO (MODENA).

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIRAGE

MIRAGE

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de cerámica, azulejos, azulejos de gres porcelánico, losas de cerámica, losas de gres de porcelánico, materiales de construcción (no metálicos), azulejos no metálicos, azulejos para paredes no hecho de metal, azulejos para paredes de los baños no metálicos, azulejos para las paredes de las cocinas no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

2037/10/S

[1] Solicitud: 2009-020005

[2] Fecha de presentación: 07/07/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MITRE SPORTS INTERNATIONAL LIMITED

[4.1] Domicilio: 8 MANCHESTER SQUARE, LONDON, WIU 3PH.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MITRE

MITRE

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería, ropa deportiva, zapatos deportivos, sombrerería deportiva, chaquetas, ropa impermeable, botas deportivas, botas de fútbol, tacos para botas de fútbol, botas de rugby, tacos para botas de rugby.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1332/09/S

[1] Solicitud: 2009-028256

[2] Fecha de presentación: 29/09/2009

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BURGER KING CORPORATION

[4.1] Domicilio: 5505 BLUE LAGOON DRIVE, MIAMI, I FLORIDA 33126.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COME COMO REY

COME COMO REY

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios para el suministro de alimentos y bebidas, alojamiento temporal, servicios de cafetería y bar, servicios de preparación de bebidas y alimentos, servicios de preparación de bebidas y alimentos para llevar, servicios de restaurante, servicios de comida rápida, servicios de restaurantes de servicio rápido, servicios de autoservicio de restaurante, cafeterías, servicios de restaurante y bar incluyendo quiosco y para llevar suministro de comidas preparadas, preparación de productos alimenticios o comidas para consumo dentro o fuera de los locales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2010

[12] Reservas: Se usará con el registro No. 15475 clase 43.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

31/09/S

1/ No. solicitud: 30307-10
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑÍA EMBOTELLADORA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRUPA

FRUPA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Especialmente agua purificada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-IX-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ No. solicitud: 28407-10
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CREACIONES VANTAGE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BASICS LOF Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICA EL COLOR FUSIA
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados y sombrería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ No. solicitud: 27337-10
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TELEVISORA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "ESE HOMBRE ES MIO"

"ESE HOMBRE ES MIO"

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK PÉREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-IX-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

1/ No. solicitud: 27157-10
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BEAT - O Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-IX-2010

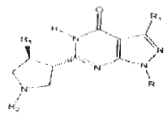
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Número de solicitud: 2008-000732
 Fecha de presentación: 8 DE MAYO DE 2008
 Fecha de emisión: 24 DE AGOSTO DE 2010
 Solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: 235 EAST 42nd STREET, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 Representante TANIA VANESSA MARIA ALEJANDRA CASCO RUBÍ.
 Denominación de la Patente: "COMPUESTOS AMINO-HETEROCÍCLICOS"

Resumen: Esta invención se refiere a una serie de compuestos novedosos que son inhibidores selectivos de fosfodiesterasa tipo 9 (PDE9) de fórmula.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

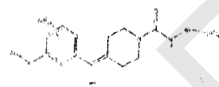
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Número de solicitud: 2007/000407
 Fecha de presentación: 18/10/2007
 Fecha de emisión: 22/06/2010
 Solicitante: PFIZER PRODUCTS, INC.
 Domicilio: GROTON, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALENANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: COMPUESTOS DE BIARIL ÉTER UREA

Resumen: La presente invención se refiere a compuesto a biaril éter urea y las sales farmacéuticamente aceptables de tales compuestos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.



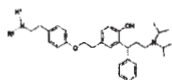
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Número de solicitud: 2008/001435
 Fecha de presentación: 12/09/2008
 Fecha de emisión: 22/06/2010
 Solicitante: PFIZER LIMITED.
 Domicilio: RAMSGATE ROAD, SANDWICH KENT, CT13 9NJ, REINO UNIDO
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Denominada: COMPUESTOS NOVEDOSOS ACTIVOS COMO ANTAGONISTAS DE RECEPTORES MUSCARÍNICOS

Resumen: La presente invención se refiere a compuestos de fórmula a procedimientos y productos intermedios para su preparación, a su uso como antagonistas muscarínicos y a composiciones farmacéuticas que los contienen.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

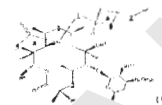


Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Número de solicitud: 2005-036113
 Fecha de presentación: 19 DE DICIEMBRE DE 2005
 Fecha de emisión: 16 DE ABRIL DE 2010
 Solicitante: PFIZER PRODUCTS, INC.
 Domicilio: GROTON, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ.
 Denominación de la Patente: "MACRÓLIDOS"

Resumen: Esta invención se refiere a compuestos macrólidos como agentes antibacterianos y antiprotazoarios en animales, incluyendo seres humanos.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO.
 Número de solicitud: 2007/009671
 Fecha de presentación: 19/MARZO/2007
 Fecha de emisión: 12/ENERO/2010
 Solicitante: PFIZER LIMITED
 Domicilio: RAMSGATE ROAD, SANDWICH, KENT CT13 9NJ, INGLATERRA.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ.
 Denominada: "DERIVADOS DE IMIDAZOL."

Resumen: La invención se refiere a compuestos de fórmula (I),



y a procedimientos para la preparación, intermedios que se usan en la preparación, composiciones que contienen y usos de tales derivados. Los compuestos de acuerdo con la presente invención son útiles en numerosas enfermedades, trastornos y afecciones, en particular en enfermedades, trastornos y afecciones inflamatorias, alérgicas y respiratorias.

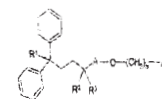
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Número de solicitud: 2006/032615
 Fecha de presentación: 21/SEPTIEMBRE/2006
 Fecha de emisión: 20/ABRIL/2010
 Solicitante: PFIZER LIMITED.
 Domicilio: RAMSGATE ROAD, SANDWICH, KENT CT13 9NJ, INGLATERRA.
 Representante Legal: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ.
 Denominada: DERIVADOS DE CARBOXAMIDA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MUSCARÍNICOS.

Resumen: La presente invención se refiere a compuestos, procedimientos e intermedios para la preparación de composiciones que los contienen y a los usos de tales derivados.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reservas: Protección concedida a las reivindicaciones comprendidas de la uno a la dieciséis (1-16) y de la diecinueve a la veinticuatro (19-24)

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

4. O. 4. N. y 6 D. 2010.

[1] Solicitud: 2009-036232
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CHORTY'S S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVE., 10 CALLE, N.E. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EVA ELIZABETH MONTOYA GONZALEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 12 de octubre, del año 2010

[12] Reservas: Se usará con el expediente # 36174-09
 Se reivindicán los colores tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

[1] Solicitud: 2010-028040
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COSMETICOS DAY'S, NEW YORK LTDA.
 [4.1] Domicilio: BOGOTA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN DAY'S



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19, N., 6 D. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de octubre del año dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **586-10**, promovida por la señora **SOCORRO DEL CARMEN CRUZ BONILLA**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS a TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA**. Para que se declare la nulidad de un acto de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto del cual ha sido objeto. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Restitución del cargo; y, B) Pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación. En relación con el Acuerdo de Cancelación número 947-2010 de fecha 31 de agosto del año 2010, y efectivo a partir del 16 de septiembre del año 2010.

MARCELA AMADOR THEODORE
 SECRETARIA

6 D. 2010.

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

- LIBROS*
- FOLLETOS*
- TRIFOLIOS*
- FORMAS CONTÍNUAS*
- AFICHES*
- FACTURAS*
- TARJETAS DE PRESENTACIÓN*
- CARÁTULAS DE ESCRITURAS*
- CALENDARIOS*
- EMPASTES DE LIBROS*
- REVISTAS.*

1/ No. solicitud: 28485-10
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALPHABRANDS, INC.
 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ESTRELLA BLANCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6 y 21 D. 2010., y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 2010-002867
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCN TELEVISIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 65-82, Bogotá, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NTN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6 y 21 D. 2010., y 5 E. 2011.

1/ Solicitud: 2010-002870
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCN TELEVISIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 65-82, Bogotá, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NTN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010
 12/ Reservas: No se reivindica la cifra 24, ni nuestra tele noticias.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6 y 21 D. 2010., y 5 E. 2011.

1/ Solicitud: 2010-002868
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCN TELEVISIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 65-82, Bogotá, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NTN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010
 12/ Reservas: No se reivindica la cifra 24, ni nuestra tele noticias.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6 y 21 D. 2010., y 5 E. 2011.

1/ Solicitud: 2010-002869
 2/ Fecha de presentación: 29/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RCN TELEVISIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 65-82, Bogotá, D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NTN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6 y 21 D. 2010., y 5 E. 2011.

1/ Solicitud: 28968-10
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue New York, N. Y. 10022 E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: COLGATE TRIPLE ACCIÓN Y DISEÑO DE CAJA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cepillos de dientes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2010
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 25854-10
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA
 4.1/ Domicilio: 33-8, Shiba 5-chome, Minato-ku, Tokio, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ASX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos terrestres, sus partes y accesorios.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 27840-10
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dr. Pepper/Seven Up, Inc. (Una Corporación Organizada bajo las Leyes del Estado de Texas)
 4.1/ Domicilio: 5301 Legacy Drive, Plano, Texas 75024, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: VENOM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, carbonatadas y no carbonatadas con sabor a frutas, bebidas energéticas, jarabes y concentrados para hacer las mismas, todas incluidas en la clase 32.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 26084-10
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: VIBRANCE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Químicos usados en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, así como preparaciones para el tratamiento de semillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 26090-10
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S. W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (tal y como se muestra en el diseño)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetas, alfileres y agujas, flores artificiales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 26092-10
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S. W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (tal y como se muestra en el diseño)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2010.

1/ Solicitud: 18387-10
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Swarovski Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, FL-9495 Triesen Principality of Liechtenstein
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Perfumes y agua perfumada, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, en particular cremas cosméticas y lociones para propósitos cosméticos, excepto preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel en botellas similares a un boligrato, artículos de tocador, en particular desodorantes para uso personal, jabones, gelatinas para baño y shampoos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: **LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)**
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-JULIO-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 18397-10
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: **ESSENTIAL LOOKS**

ESSENTIAL LOOKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cabello para su lavado, cuidado, coloreado, teñido, blanqueado, permanente, estilizado y fijado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: **LUCÍA DURÓN LOPEZ (BUFETE DURÓN)**
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-JULIO-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 18383-10
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Swarovski Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, FL-9495 Triesen Principality of Liechtenstein
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Cordones y bordado, cintas y trenza, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales,

platos pequeños de metal y piedras de vidrio ordenados en motivos en una lámina transparente plástica para decoración textil, cuero y metal para planchado o prensado caliente, botones, sujetadores, lentejuelas, bandas de joyería, bandas decorativas, hebillas, pretinas, rebordes, bandas para el cabello, adornos para el cabello, cremalleras, cordones, adornos para zapatos, no de metales preciosos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: **LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)**
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-JULIO-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 18395-10
 2/ Fecha de presentación: 18-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: **ESSENTIAL LOOKS**

ESSENTIAL LOOKS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educacionales, entrenamiento, educativos, entretenimiento, arreglo de competencias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: **LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)**
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-JULIO-2010
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 17925-10
 2/ Fecha de presentación: 15-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: **OSIS+**

OSIS+

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cabello para su cuidado, lavado, coloreado, teñido, blanqueado, estilizado, fijado y permanente, lociones para el cabello y shampoos para el cabello.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: **LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)**
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de julio de 2010
 12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

Solicitud: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: PI/2008-001883
 Fecha de presentación: 17 DE DICIEMBRE DE 2008
 Fecha de emisión: 08 DE JUNIO 2010
 Nombre del solicitante: PIERRE FABRE MEDICAMENT.
 Domicilio: PLACE ABEL GANCE 92100 BOULOGNE-BILLANCOURTH FRANCIA

Representante Legal: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.
 Denominación: "DERIVADOS DE CINAMOIL-PIPERAZINA Y SU UTILIZACIÓN COMO ANTAGONISTAS DE PAR-1"

Resumen: R₁ representa halógeno, CN, NO₂; R₂ representa hidrógeno, halógeno; n representa 1 ó 2; R₃ representa fenilo sustituido con uno o varios halógenos o alquilos C₁-C₆; o un ciclohexilo; así como a sus sales y solvatos terapéuticamente aceptables. Estos compuestos son útiles como antagonistas del receptor-1 activado por proteasa (PAR-1), particularmente en el tratamiento de trombosis.

Reserva: Se protege producto y procedimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 55 de la ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

6 D. 2010, 6 E. y 6 F. 2011

1/ Solicitud: 14929-10
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cerberus Capital Management, L.P.
 4.1/ Domicilio: 299 Park Avenue New York, NY 10171 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CERBERUS

CERBERUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros, principalmente, servicios de inversión de capital social privado, compra de seguridades de valor y otros instrumentos financieros, servicios financieros relacionados a adquisiciones corporativas, expansiones, restructuración y adquisiciones de un porcentaje mayoritario o total de las acciones de una compañía, servicios de administración de inversión, servicios de consejería de inversión, servicios de administración de activos y servicios de origen de préstamos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/6/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 23027-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Renca, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos, servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigación e informes en los campos científico y tecnológico, servicios de investigación científica con fines médicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/8/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D.2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 23028-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Renca, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), servicios de restaurante y proveduría de alimentos preparados, hospedaje temporal, servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viaje o corredores, residencias para animales.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LOPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-08-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010, 5 E. 2011

1/ Solicitud: 23031-10
 2/ Fecha de presentación: 30-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESAS LA POLAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Eduardo Frei Montalva No. 520, Renca, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: LA POLAR

LA POLAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Radio emisora, emisiones televisadas, transmisión de mensajes, servicios telefónicos, telegráficos, télex, distribución del correo. Programas hablados, radiados y televisados, servicios de telecomunicaciones y servicios de transmisión de datos, imágenes y audio a través de internet o cualquier otro medio semejante o que cumpla una misma función.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/8/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31473-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Concentrate Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton Bermuda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: BE YOU

BE YOU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 294/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31471-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Concentrate Manufacturing Company of Ireland
 4.1/ Domicilio: Corner House, 20 Parliament Street, Hamilton Bermuda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: BE FRESH

BE FRESH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 294/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 27975-10
 2/ Fecha de presentación: 16/09/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: El Coyal de Alajuela, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: Babylac

Babylac

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fórmula de alimento infantil.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 752/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 30089-10
 2/ Fecha de presentación: 07-10-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACTEION PHARMACEUTICALS LTD.
 4.1/ Domicilio: GEWERBESTRASSE 16,4123 ALLSCHWIL, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CARIPUL

CARIPUL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510/09/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 26315-10
 2/ Fecha de presentación: 27/8/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 4.1/ Domicilio: 174, avenue de France, 75013 Paris, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CoPlavix (Logo Color)

CoPlavix

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa No. 10/3721628 de la marca CoPlavix (Logo Color) presentada el 16 de marzo del 2010. Se reivindican los colores rojo y azul oscuro tal y como se muestran en los ejemplares.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1389/10/S/

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 10239-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Roal Oy
 4.1/ Domicilio: Tykkimaentie 15, 05200 Rajamaki, Finlandia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Finlandia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ECONASE

ECONASE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Encimas y productos químicos para uso industrial
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 20/10/S

6, 21 D. 2010, y 5 E. 2011

[1] Solicitud: 2004-016169
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2004
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CURTIS JACKSON (CIUDADANO ESTADOUNIDENSE)
 [4.1] Domicilio: SEDLMAYR & ASSOCIATES, P.C., 200 PARK AVENUE SOUTH, SUITE 1408, NEW YORK, NY 10003, U.S.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G UNIT CLOTHING COMPANY NEW YORK CITY Y DISEÑO DE G



[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue: Bolsos, mochilas, monederos, productos pequeños de cuero.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 879/04/S

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31462-10
 2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZARED JOYEROS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: On Time y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-11-10.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora de la Propiedad Industrial
 Ref: 1955/10/S

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 31150-10
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NORITEX, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle C y Calle 16, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Merletto y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-11-10.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora de la Propiedad Industrial
 Ref: 1415/10/S

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 864-10
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Great Neck Saw Manufacturers, Inc. (Una Corporación organizada bajo las Leyes del Estado de Nueva York.)
 4.1/ Domicilio: 165 East Second Street, Mincola, New York 11501
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Perú.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHEFFIELD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue: Implementos operados manualmente cubertería y cuchillería; armas blancas; máquinas de afeitar o rastillos usados como herramientas en sus correspondientes profesiones, particularmente cubertería y cuchillería de metales preciosos; las máquinas de afeitar y cortadoras de pelo o esquiladoras comprendidas en esta clase.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-10-10.
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 24731-10
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Golden Ventures, Inc.,
 4.1/ Domicilio: Indianápolis, Indiana
 4.2/ Organizada bajo leyes de: 01 Selec. el país
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERAMA BRYTE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Limpiadores para uso en acero inoxidable, granito, cuero, en cocinas, en recipientes de basura, en máquinas lavaplatos, refrigeradoras, excepto pisos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-08-10.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 1989/10/S

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011

1/ Solicitud: 22579-10
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GOTLAND PHARMACEUTICAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVE. 15 No. 104-30 of 309
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOTLAND CANDEPREX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-08-10.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial
 Ref: 1985/10/S

6, 21 D. 2010 y 5 E. 2011